



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 556

DECRETO 067

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La fuente de información para la integración del presente Decreto es el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

SEGUNDO.- Para la fiscalización de los recursos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informó haber ejecutado cuatro auditorías de cumplimiento, dos con enfoque Financiero y dos con enfoque Técnico, determinándose 40 observaciones, de las cuales 13 son cuantificadas por un importe de **\$6 878 411.63**. De la misma forma, se reportó una auditoría del desempeño con enfoque al sistema, emitiéndose 15 recomendaciones.

Por lo anterior, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación turna el Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública por conducto de la Mesa Directiva, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Para una clara y permanente rendición de cuentas en toda democracia, es fundamental garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, que para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno. En ese sentido, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de estas. También, implica el derecho ciudadano de recibir

información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se realizan a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el cual ha cumplido con su función sustantiva que es la fiscalización superior con apego a los principios constitucionales de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, aplicadas y efectuadas al **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.**

La rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, sin duda son factores que equilibran los poderes del Estado, y contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública, es por ello que esta LXV Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública 2023, objeto del presente Decreto.

QUINTO.- Toda política de rendición de cuentas debe partir del análisis de las mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como el registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de Contabilidad Gubernamental. Se debe subrayar que la relevancia de la transparencia gubernamental radica en la vinculación entre los ciudadanos y la autoridad en el ejercicio de rendición de cuentas, con el propósito de eliminar los riesgos de corrupción y consolidar la confianza en las instituciones.

En consecuencia, la facultad que tiene esta soberanía popular, consiste en revisar, fiscalizar y calificar la Cuenta Pública, con el objeto de dictaminar si las cantidades percibidas y gastadas están acorde con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que, si no están justificadas y comprobadas, se determinarán las responsabilidades conforme a los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades en que hayan incurrido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Local y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEXTO.- La función fiscalizadora de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en la facultad legal para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica la evaluación de los recursos públicos, análisis de la información financiera, programática, presupuestal, mediante el proceso de armonización contable consignado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la planeación del gasto y la integración documental de los mismos.

SÉPTIMO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la misma y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo que la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal, mediante el proceso

de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno, impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

OCTAVO.- La Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con base en el Informe de Resultados que rindió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Para la documentación relacionada con la Cuenta Pública que haya cumplido su vigencia y sus valores administrativos (legal, fiscal o contable), así como los no comprendidos en el Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483, de fecha **23 de diciembre de 2023**, se hace necesaria la aplicación de las disposiciones que para tal efecto establece la normativa vigente.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados en que se apoya el presente Decreto, se advierte que el **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco**, durante el período presupuestal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, obtuvo el siguiente resultado:

Conforme al **Estado de Actividades y la Información Presupuestal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco**, le correspondió ejercer un monto por **\$819 640 453.54**; cuya muestra revisada fue de un monto de **\$682 175 426.52**, que representa el **83.23%** de los recursos autorizados. Estos recursos fueron revisados con base en reportes presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales, transferencias electrónicas de fondos y hoja de liquidación de las ministraciones o transferencias de recursos del orden Federal y Estatal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión consistió en verificar que se haya captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En relación a la auditoría del desempeño con enfoque al sistema, la revisión comprendió el seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas en la auditoría número 3-CUN-20-AS1-FI01, en materia del Sistema de Control Interno Institucional.

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado del análisis al Informe de Resultados, que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la

ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento; además del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y de Obras Públicas del Municipio de Cunduacán, Tabasco; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; al igual que la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Así, en términos del artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Interno de Control de ese Municipio está obligado a informar oportunamente al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre los pormenores de las acciones de control, evaluación y autoevaluación que hubieren realizado.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 42, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de la recepción sobre las respuestas emitidas por la entidad fiscalizada, con relación a los hallazgos en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, tendrá 30 días hábiles para enviar su Reporte Final al Honorable Congreso del Estado con las recomendaciones o acciones tomadas al respecto, sobre lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley; así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como resultado del seguimiento a las observaciones del **ejercicio fiscal 2023**, de cumplimiento financiero y técnico, que no sean aclaradas o solventadas dentro de los plazos establecidos, y en términos de los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, cuarto párrafo, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 62, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará vista al Órgano Interno de Control del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco**, cuando detecte posibles faltas administrativas no graves, para que promuevan en el ámbito de su competencia las acciones que procedan, respecto de los hallazgos contenidos en el **Anexo 1 y 1-A** de este Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Décimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Cuarto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 2** del presente Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- En atención al Considerando **Décimo Tercero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2021**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 3** del presente Decreto.

DÉCIMO QUINTO.- En atención al Considerando **Décimo Cuarto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2020**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 4** del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO.- En atención al Considerando **Décimo Quinto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2019**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 5** del presente Decreto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención al Considerando **Décimo Sexto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2018**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 6** del presente Decreto.

DÉCIMO OCTAVO.- En atención al Considerando **Décimo Séptimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2017**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará atención al período del 1 de enero al 18 de julio de 2017 del citado ejercicio fiscal mediante Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco que se abrogó, pues así lo previó el artículo segundo transitorio de la referida ley, salvaguardando con ellos la función de fiscalización y revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y Municipal del año 2016 y ejercicios anteriores y con ello se atiende las diversas observaciones en las que se determinaron irregularidades que acrediten la existencia de hechos o

conductas que producen un daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Estado y los Municipios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción XVI, 29, 40, fracción IV, 41, 42, 43, 47, 48 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 220, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 6333, el día 17 de mayo de 2003 y sus últimas reformas publicadas por Decreto 089 en el Periódico Oficial del Estado, número 7808, de fecha 5 de julio de 2017, aplicable al presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del Decreto 107, publicado en el suplemento B del Periódico Oficial del Estado, número 7811, el día 15 de julio de 2017, así como su última reforma publicada en el Decreto 089, suplemento F, en el Periódico Oficial del Estado, número 8230, de fecha 21 de julio de 2021. Las observaciones que se precisan en el **Anexo 7**, forman parte de este ordenamiento.

En cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, respecto al seguimiento relativo a las observaciones, que se realizaron por el período correspondiente del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; informa en el **Anexo 7** del presente Decreto el estado que guardan.

DÉCIMO NOVENO.- En atención al Considerando **Décimo Octavo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2016**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 8** del presente Decreto.

VIGÉSIMO.- En atención al Considerando **Décimo Noveno**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2015**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 9** del presente Decreto.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En atención al Considerando **Vigésimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2014**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 10** del presente Decreto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En atención al Considerando **Vigésimo Primero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2013**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 11** del presente Decreto.

VIGÉSIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Vigésimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2012**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 12** del presente Decreto.

VIGÉSIMO CUARTO.- En atención al Considerando **Vigésimo Tercero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2011**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 13** del presente Decreto.

VIGÉSIMO QUINTO.- En atención al Considerando **Vigésimo Cuarto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2010**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 14** del presente Decreto.

VIGÉSIMO SEXTO.- En atención al Considerando **Vigésimo Quinto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **214** publicado en el Suplemento EE, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2009**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 15** del presente Decreto.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2023, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio en el cual se concluyan.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 58, segundo párrafo, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para el examen y Dictamen de las Cuentas Públicas, se sustentará en el Informe de Resultados que presentó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 30 de agosto de 2024, para que posterior a una minuciosa revisión emita su Dictamen correspondiente.

VIGÉSIMO NOVENO.- Una vez analizado el Informe de Resultados del período del **1 de enero al 31 de diciembre del 2023 del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco**, que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo ya expuesto, se emite el siguiente:

DECRETO 067

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco**, por el período del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2023**.

La calificación de la Cuenta Pública a que contrae este Decreto, no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Lo anterior, en términos del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 53, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Asimismo, es importante precisar que la calificación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás que le apliquen.

En lo que respecta al Considerando **Décimo Segundo** en la parte que corresponda, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, promoverá las acciones legales a que haya lugar para la imposición de las sanciones penales y administrativas por presuntas faltas graves que se adviertan, asimismo, dará vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de presuntas faltas no graves, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica, también, debe dar seguimiento a las recomendaciones del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco**.

En atención a los Considerandos del **Décimo Tercero** al **Vigésimo Sexto**, este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas, exhorta al **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán**,

Tabasco, que a través de su Órgano Interno de Control, como área normativa responsable, efectúe el seguimiento puntual hasta la atención total de las observaciones, debiendo en su caso, ejercer las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos o particulares que resulten responsables y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones, deberá vigilar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento a las atribuciones que le han sido conferidas a la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, llevará a cabo el estudio y análisis de dichos resultados y emprenderá las acciones de investigación, tales como, el inicio de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, dar vista a los Órganos Internos de Control, a través de los oficios de Promociones de Responsabilidad Administrativa y presentar las denuncias penales y de juicio político que correspondan.

Finalmente, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en términos del artículo 40 párrafo cuarto, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentará las denuncias o querellas correspondientes y coadyuvará en el procedimiento de que se trate, ante la instancia correspondiente, aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios hasta su conclusión.

Conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, se solicita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, efectúe la baja documental de los expedientes que hayan cumplido con su vigencia documental, es decir, los valores administrativos, legal, fiscal o contable han fenecido, que no posean valores históricos y en su caso, se haya cumplido con su plazo de conservación; debiendo aplicar los procesos archivísticos establecidos en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco y las disposiciones en la materia, salvo aquellos documentos con más de seis años que se encuentren dentro de una etapa procesal, no perderán su valor documental para todos los efectos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.


Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

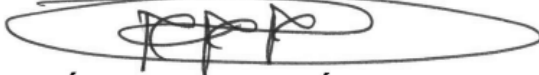
EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO


JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO


JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
1	3-CUN-23-AS1-FI01-0002 RESULTADO No. 2 NC Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante órdenes de pago números 1034, 2582 y 3171 de fechas 03 de marzo, 18 de mayo y 12 de junio todas de 2023 por concepto compra de mini split para donación, se detectó que el pedido no se encuentra requisitado conforme a la normativa, documentación solicitada mediante oficio SFEM2/1S22/CUN/04/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, segundo punto.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
2	3-CUN-23-AS1-FI01-0003 RESULTADO No. 3 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante orden de pago número 2460 de fecha 11 de mayo de 2023 por concepto de "apoyo económico a maestros jubilados de este municipio de Cunduacán", se detectó que no se cuenta con reglas de operación, documentación solicitada mediante oficio SFEM2/1S22/CUN/03/2023 de fecha 27 de octubre de 2023.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			
3	3-CUN-23-AS1-FI01-0007 RESULTADO No. 7 C Derivado de la revisión y análisis efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de la	\$134,457.13	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	plantilla de personal proporcionada de manera electrónica, en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de enero a junio de 2023 y lista de personal operativo por guardia con estructura y categoría jerárquica entregados con el Oficio CM/31/10/2023/1898 de fecha 31 de octubre de 2023; se detectó que 24 servidores públicos excedieron sus percepciones netas mensuales pagadas en comparación a las de su superior jerárquico, por un importe de \$134 457.13 .		
4	3-CUN-23-AS1-FI01-0009 RESULTADO No. 9 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 3000 Servicios Generales, se determinó un importe de \$3 125 846.62 , toda vez que, se dispuso de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el pago parcial de laudos, erogaciones no contempladas para ser cubiertas con dicho fondo, en virtud que, el gasto no fue destinado a la consecución y cumplimiento de las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.	\$1,798,573.92	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Otros			
5	3-CUN-23-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 16 NC Derivado de la revisión y análisis efectuada al Presupuesto de Egresos 2023, en específico a los Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8389 del 28 de enero de 2023 con suplemento F, se detectó que no cuentan con el apartado de las contrataciones de servicios por honorarios, en el apartado de percepciones ordinarias variables mensuales no describe las	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	percepciones fijas ordinarias de conformidad con la normativa aplicable.		
6	<p>3-CUN-23-AS1-FI01-0014 RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Derivado de la inspección física al almacén general del ayuntamiento y cuestionamientos realizados al encargado, como resultado, se detectó que no se realizan las conciliaciones con el área de contabilidad; no sellan de recibido las facturas por el responsable del almacén correspondiente, no cuentan con un sistema armonizado de entradas y salidas de almacén en tiempo real, no cuentan con las medidas de seguridad adecuadas, careciendo de equipo de extintores, señalamientos de seguridad, de prevención y de salud, salidas de emergencias, equipo de protección personal, sistemas de alarma, contra incendio y de emergencia; de igual manera se requirió las nota o acuse de entrada de los pedidos 338 de fecha 14 de marzo de 2023, 570 y 575 de fecha 12 de abril de 2023, 278 de fecha 13 de febrero de 2023 y 507 de fecha 23 de marzo de 2023, no proporcionándonos la información, dejando constancia de lo manifestado mediante acta circunstanciada por la verificación física de la existencia de mercancías, materias primas y bienes muebles así como de los procedimientos del control interno y operación del almacén de fecha 07 de noviembre de 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
7	<p>3-CUN-23-AS1-FI01-0016 RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al reporte de los juicios por Laudos Laborales con condena de pago por importe \$29 588 269.00; autoevaluación en su anexo 10 por importe de \$29 983 947.48 y que al cotejarlos con la cuenta de orden contable 742 resoluciones de demandas en proceso judicial por importe de \$33 856 180.22; se detectaron diferencias de -</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$4 267 911.22 y -\$3 872 232.74 respectivamente.		
8	<p>3-CUN-23-AS1-FI01-0017 RESULTADO No. 26 NC</p> <p>Derivado de la inspección física al almacén general del ayuntamiento y cuestionamientos realizados al encargado, como resultado, se detectó que los bienes muebles tales como: impresoras, equipo de cómputo, cámaras de vigilancia que se adquirieron durante el semestre no fueron registrados e ingresados al almacén, dejando constancia de lo manifestado mediante acta circunstanciada por la verificación física de la existencia de mercancías, materias primas y bienes muebles así como de los procedimientos del control interno y operación del almacén de fecha 07 de noviembre de 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
9	<p>3-CUN-23-AS1-FI01-0018 RESULTADO No. 28 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante órdenes de pago números 638, 1470, 1742 y 3511 de fechas 10 de febrero, 24 de marzo, 11 de abril y 26 de junio todas de 2023 por concepto de pago de diversos materiales y suministros, se detectó que el pedido no se encuentra requisitado conforme la normativa, documentación solicitada mediante oficio SFEM2/1S22/CUN/04/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, segundo punto.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
10	<p>3-CUN-23-AS1-FI01-0019 RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al Portal de Transparencia de la Entidad Fiscalizada y a la Plataforma Nacional de Transparencia se detectó que no publicaron el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, así como, sus</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	modificaciones correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2023.		
11	<p>3-CUN-23-AS1-FI01-0020 RESULTADO No. 31 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación correspondiente de los expedientes que integran las adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos de licitaciones simplificadas y adjudicaciones directas, correspondientes al periodo, se detectó que la adjudicación bajo la modalidad de Licitación Simplificada Menor número HACU-CAM-LSM-05RP-2023 con partida presupuestal 38201 gastos de orden social, fuente de financiamientos de recursos propios las invitaciones no especifican las penas convencionales, de igual manera no se encontró el dictamen el cual sirve como fundamento para el fallo de la licitación.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
12	<p>3-CUN-23-AS1-FI01-0021 RESULTADO No. 34 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales entregados en Cuenta Pública mensual al Órgano Superior de Fiscalización, se detectó que el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por categoría Programática y Funcional del Gasto acumulado al mes de junio, presentan diferencias en las columnas de aprobado, ampliaciones/ reducciones y modificado con Estado Analítico del Presupuesto de Egresos.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
13	<p>3-CUN-23-AS1-FI01-0022 RESULTADO No. 41 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada al expediente de información financiera y presupuestal enviados en Cuenta Pública mensual a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se detectó que, en los meses de marzo y junio en los Estados de Situación</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Financiera, Actividades, Variación en la Hacienda Pública, Cambios en la Situación Financiera y Analítico del Activo no cuentan con la leyenda de "Cifras en Pesos".		
14	3-CUN-23-AS1-FI01-0023 RESULTADO No. 46 NC De la revisión efectuada a la información de transparencia de la Entidad Fiscalizada, se detectó que no se publicó la información financiera y presupuestal en la Plataforma Nacional de Transparencia.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Ley de Disciplina Financiera			
15	3-CUN-23-AS1-FI01-0024 RESULTADO No. 49 NC Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egreso, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; toda vez que no incluyen la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y sus propuestas de acción para enfrentar los mismos.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
Ingresos de Gestión (CONCLUIDAS.)			
16	3-CUN-23-AS1-AT01-0001 RESULTADO No. 3 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (K137-PRO-REM), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Participaciones a Municipios (CONCLUIDAS.)			
17	<p>3-CUN-23-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (K103-PAR-REF, K125-PAR-REF, K102-PAR-REF y K135-PAR), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$473 921.80, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas K125-PAR-REF.- \$61 254.09 K102-PAR-REF.- \$219 474.52 K135-PAR.- \$1 335.55</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados K125-PAR-REF.- \$11 522.21</p> <p>Cantidades pagadas en exceso K103-PAR-REF.- \$26 284.68 K102-PAR-REF.- \$11 462.24 K135-PAR.- \$2 626.40</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados K135-PAR.- \$139 962.11</p>	\$290,681.90	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
18	<p>3-CUN-23-AS1-AT01-0003 RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado del análisis de los precios unitarios, la obra (K133-PAR), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por \$584 777.29, con relación a lo siguiente:</p> <p>K133-PAR.- \$584 777.29</p>	\$584,777.29	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
19	<p>3-CUN-23-AS1-AT01-0004 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K103-PAR-</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	REF y K135-PAR), se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (CONCLUIDAS.)			
20	3-CUN-23-AS1-AT01-0005 RESULTADO No. 13 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (K152-FIII, K164-FIII, K170-FIII, K175-FIII, K163-FIII, K149-FIII, K117-FIII-REF, K138-FIII y K142-FIII), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$347 067.01 , con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas K152-FIII.- \$37 072.17 K164-FIII.- \$4 736.78 K170-FIII.- \$14 064.55 K175-FIII.- \$34 850.05 K163-FIII.- \$44 815.46 K149-FIII.- \$17 271.75 K138-FIII.- \$32 224.78 K142-FIII.- \$32 000.71 Cantidades pagadas en exceso K152-FIII.- \$27 621.22 K117-FIII-REF.- \$3 098.99 K138-FIII.- \$7 912.71 Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados K170-FIII.- \$9 503.04 K149-FIII.- \$10 531.66 Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto K152-FIII.- \$71 363.14	\$115,718.15	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
21	3-CUN-23-AS1-AT01-0006 RESULTADO No. 17 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K157-FIII,	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	K164-FIII, K170-FIII, K151-FIII, K175-FIII, K138-FIII y K142-FIII), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.		
Participaciones a Municipios (EN PROCESO.)			
22	3-CUN-23-AS1-AT01-0008 RESULTADO No. 22 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (K134-PAR y K182-PAR), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$354 029.74 , con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas K134-PAR.- \$117 971.34 K182-PAR.- \$89 341.49 Cantidades pagadas en exceso K134-PAR.- \$122 288.28 Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados K134-PAR.- \$24 428.63	\$61,261.83	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (EN PROCESO.)			
23	3-CUN-23-AS1-AT01-0009 RESULTADO No. 26 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (K179-FIII, K159-FIII, K176-FIII y K153-FIII), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$182 592.91 , con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas K159-FIII.- \$38 835.56 K176-FIII.- \$2 247.58 K153-FIII.- \$138 351.97	\$29,825.69	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cantidades pagadas en exceso K179-FIII.- \$3 157.80		
24	3-CUN-23-AS1-AT01-0010 RESULTADO No. 28 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K179-FIII, K159-FIII y K153-FIII), se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			
25	3-CUN-23-AS2-FI01-0009 RESULTADO No. 10 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 3000 Servicios Generales, se determinó un importe de \$1 492 619.40 , toda vez que, se dispuso de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el pago parcial de laudos, erogaciones no contempladas para ser cubiertas con dicho fondo, en virtud que, el gasto no fue destinado a la consecución y cumplimiento de las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.	\$1,492,619.40	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Otros			
26	3-CUN-23-AS2-FI01-0012 RESULTADO No. 23 NC Derivado del análisis y revisión a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera, Notas a los Estados Financieros, Anexos del catálogo y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre,	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>enviados en Cuenta Pública Anual a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se detectó que los recursos financieros disponibles de la entidad, con base a las cuentas de Activo Circulante por la cantidad de \$29 502 924.45 menos Pasivo Circulantes de \$2 583 436.31, resulta una cantidad de \$26 919 488.14, que comparado con el disponible presupuestal por un importe de \$29 197 575.85; resulta una diferencia de -\$2 278 087.71.</p>		
27	<p>3-CUN-23-AS2-FI01-0013 RESULTADO No. 28 NC</p> <p>De la revisión efectuada a los anexos del catálogo y movimientos auxiliares proporcionados mediante acta circunstanciada de recepción de documentación e información preliminar de fecha 02 de abril de 2024, y al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, enviados en la Cuenta Pública anual a este Órgano Técnico de Fiscalización, correspondientes a las cuentas de activo grupo circulante y rubro derechos a recibir efectivos o equivalentes, se identificó que la cuenta específica 11230-4102-3-00003-02018-00091 Julio Cesar Gómez Naranjo se encuentra registrada desde el ejercicio fiscal 2018, afectando así la correcta revelación de la situación financiera en cuanto a sus activos circulantes, cabe señalar que, en los movimientos auxiliares de dichas cuentas contables, se identificó únicamente el registro de los saldos iniciales y finales, no se identificó registros de pólizas contables y análogos que permita conocer el origen y determinación de dicho saldo.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
28	<p>3-CUN-23-AS2-FI01-0014 RESULTADO No. 29 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada al expediente de información financiera y presupuestal enviados en Cuenta Pública mensual a este Órgano Técnico de Fiscalización</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	del Estado, se detectó que, en el mes de julio en el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambio en la Situación Financiera y Estado Analítico del Activo, así como en el mes de diciembre el Estado Analítico de Ingresos por fuente y concepto, Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto), Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional, (Finalidad y Función), no cuentan con la leyenda de "Cifras en Peso".		
29	<p>3-CUN-23-AS2-FI01-0016 RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000 Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del mes de diciembre, mediante órdenes de pago 6872, 6932, 6122, 6399, 6446, 6589 y 6630 de fechas 01 de diciembre para las dos primeras, 05 de diciembre para las siguientes tres y 11 de diciembre para las dos últimas, todas de 2023 en específico a las partidas 13202, Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año, 13201 prima vacacional, 13203 otras prestaciones de fin de año y 15901 otras prestaciones establecidas por condiciones laborales, se determinó un importe de \$705 691.48, toda vez que, se efectuaron pagos indebidos a 05 Regidores integrantes de cabildo, en virtud que, los cargos no están sujetos al desempeño de un trabajo de personal subordinado.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Ley de Disciplina Financiera			
30	3-CUN-23-AS2-FI01-0017 RESULTADO No. 39 NC Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura y contenido de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), en el mes de julio los Formatos 7 a) Proyecciones de Ingresos, 7 c) Resultados de Ingresos y Formato 7 d) Resultados de Egresos, y de diciembre los Formatos 7 a) Proyecciones de Ingresos y Formato 7 c) Resultados de Ingresos no se encontraron en el portal de transparencia además de que el Anexo 3.- Guía de cumplimiento, no fue publicada en su portal de transparencia, y no fue enviada en Cuenta Pública Anual a este Órgano Técnico de Fiscalización.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
Ingresos de Gestión (CONCLUIDAS.)			
31	3-CUN-23-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 3 C Derivado de la inspección física se constató que la obra (K212-PRO), presenta anomalía, por lo que se determinó un monto por \$55 782.37 , con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas K212-PRO.- \$23 248.04 Conceptos pagados no ejecutados K212-PRO.- \$3 904.97 Cantidades pagadas en exceso K212-PRO.- \$22 501.37	\$55,782.37	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados K212-PRO.- \$6 127.99		
32	3-CUN-23-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 6 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (K212-PRO), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Participaciones a Municipios (CONCLUIDAS.)			
33	3-CUN-23-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 9 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (K183-PAR, K207-PAR, K283-PAR y K209-PAR), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$191 106.16, con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas K183-PAR.- \$76 872.05 K207-PAR.- \$33 944.22 K283-PAR.- \$9 373.48 K209-PAR.- \$70 916.41	\$110,816.27	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
34	3-CUN-23-AS2-AT01-0004 RESULTADO No. 12 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K232-PAR, K258-PAR y K209-PAR), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) (CONCLUIDAS.)			
35	3-CUN-23-AS2-AT01-0007 RESULTADO No. 17 C	\$1,603,036.31	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Derivado del análisis de los precios unitarios, las obras (K236-FISE, K237-FISE y K239-FISE), no cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por \$1 603 036.31, con relación a lo siguiente:</p> <p>K236-FISE.- \$513 455.23 K237-FISE.- \$630 208.02 K239-FISE.- \$459 373.06</p>		
36	<p>3-CUN-23-AS2-AT01-0008 RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K236-FISE, K237-FISE, K238-FISE, K239-FISE y K235-FISE), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (CONCLUIDAS.)			
37	<p>3-CUN-23-AS2-AT01-0009 RESULTADO No. 21 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (K178-FIII, K250-FIII, K230-FIII, K227-FIII, K228-FIII, K248-FIII, K254-FIII, K217-FIII, K140-FIII, K204-FIII y K216-FIII), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$884 237.37, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas K178-FIII.- \$14 760.90 K250-FIII.- \$7 562.84 K230-FIII.- \$29 500.48 K227-FIII.- \$141 589.60 K228-FIII.- \$27 289.86 K248-FIII.- \$45 771.57 K254-FIII.- \$13 487.97 K140-FIII.- \$181 441.31 K204-FIII.- \$28 482.57 K216-FIII.- \$11 357.75</p>	\$580,951.66	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Conceptos pagados no ejecutados K217-FIII.- \$52 575.99 K140-FIII.- \$27 895.81</p> <p>Cantidades pagadas en exceso K178-FIII.- \$5 174.76 K217-FIII.- \$83 708.99 K140-FIII.- \$146 391.45</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados K230-FIII.- \$18 356.11 K228-FIII.- \$12 959.65 K248-FIII.- \$6 677.16 K254-FIII.- \$10 132.66</p> <p>Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos K140-FIII.- \$6 148.00</p> <p>Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto K140-FIII.- \$12 971.94</p>		
38	<p>3-CUN-23-AS2-AT01-0010 RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K178-FIII, K250-FIII, K230-FIII, K227-FIII, K228-FIII, K248-FIII, K254-FIII, K226-FIII, K217-FIII, K219-FIII, K192-FIII, K249-FIII, K251-FIII, K218-FIII, K140-FIII, K220-FIII y K204-FIII), se constató que no cumplieron con la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (CONCLUIDAS.)			
39	<p>3-CUN-23-AS2-AT01-0011 RESULTADO No. 27 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (K260-HT y K252-HM), presentan</p>	\$19,909.71	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>anomalías, por lo que se determinó un monto por \$142 389.36, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas K260-HT.- \$110 178.81 K252-HM.- \$27 406.15</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados K252-HM.- \$4 804.40</p>		
40	<p>3-CUN-23-AS2-AT01-0012 RESULTADO No. 29 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (K252-HM), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplió con el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
MONTO TOTAL		\$6,878,411.63	

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO	
CUENTA PÚBLICA ANUAL	
Eficacia	
1	<p data-bbox="285 688 703 745">3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0001 RESULTADO No. 1 NC</p> <p data-bbox="285 779 1421 961">Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado y publicado un lineamiento o documento análogo por el que se emitieran las disposiciones en materia de control interno, que integrara y desarrollara la metodología respectiva que permitiera homologar la normatividad federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgo.</p> <p data-bbox="285 995 1421 1360">La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p data-bbox="285 1394 492 1419">Recomendación</p> <p data-bbox="285 1423 1421 1480">En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol data-bbox="302 1545 1421 1902" style="list-style-type: none"> 1. Se conforma el grupo de trabajo para realizar un análisis del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público y del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Marco Integrado de Control Interno para el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en el que participen los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, el Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional y el Enlace de Administración de Riesgos. 2. El Coordinador de Control Interno elabora los lineamientos o manual en materia de control interno de la entidad, en el que se homologa la normativa federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su revisión.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 4. El Coordinador de Control Interno realiza las correcciones derivadas de la revisión, en su caso. 5. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su autorización. 6. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su validación. 7. El Titular de la Institución publica los lineamientos o manual en materia de control interno en el Periódico Oficial. 8. El Coordinador de Control Interno publica los lineamientos o manual en materia de control interno en el sitio web oficial de la entidad y a través del portal de transparencia. 9. El Coordinador de Control Interno da a conocer los lineamientos o manual en materia de control interno al personal de la Entidad Fiscalizada. <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
2	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0002 RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber designado al Coordinador de Control Interno, así como los enlaces institucionales de Control Interno, Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. 15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados. 16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación. 17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
3	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0003 RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber integrado las carpetas de trabajo necesarias para llevar a cabo las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación. 3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución. 4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité. 5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de: <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión. 5.2. Aprobación del orden del día. 5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior. 5.4. Seguimiento de acuerdos. 5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas. 5.6. Desempeño institucional: <ol style="list-style-type: none"> 5.6.1. Programas presupuestarios. 5.6.2. Proyectos de inversión pública. 5.6.3. Pasivos contingentes. 5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información. 5.7. Programas con padrones de beneficiarios. <ol style="list-style-type: none"> 5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos. 5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional:</p> <p>5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.</p> <p>5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes.</p> <p>5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>5.12. Asuntos generales.</p> <p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo.</p> <p>7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité.</p> <p>8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité.</p> <p>9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.</p> <p>10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.</p> <p>11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.</p> <p>12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados.</p> <p>13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
4	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0004 RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente que las actas de sesión cuenten con la totalidad de los apartados establecidos en el orden del día y se abordaran los temas conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución.</p> <p>4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité.</p> <p>5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de:</p> <p>5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.</p> <p>5.2. Aprobación del orden del día.</p> <p>5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior.</p> <p>5.4. Seguimiento de acuerdos.</p> <p>5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas.</p> <p>5.6. Desempeño institucional:</p> <p>5.6.1. Programas presupuestarios.</p> <p>5.6.2. Proyectos de inversión pública.</p> <p>5.6.3. Pasivos contingentes.</p> <p>5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información.</p> <p>5.7. Programas con padrones de beneficiarios.</p> <p>5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos.</p> <p>5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p> <p>5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional:</p> <p>5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.</p> <p>5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>5.12. Asuntos generales.</p> <p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo.</p> <p>7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité.</p> <p>8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité.</p> <p>9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.</p> <p>10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.</p> <p>11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.</p> <p>12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados.</p> <p>13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
5	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0005 RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber realizado la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
6	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0006 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. 15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados. 16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación. 17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno. 18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno. 19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución. 20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
7	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0007 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p data-bbox="285 506 1414 625">Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p data-bbox="285 657 488 684">Recomendación</p> <p data-bbox="285 688 1414 743">En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol data-bbox="302 814 1414 1934" style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.
8	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0008 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe de Resultados (Informe de la Evaluación de la Contraloría Municipal al Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno).</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.</p> <p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
9	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0009 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. 15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados. 16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
10	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0010 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>elaborado los Informes de Evaluación (Informes de Evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno).</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación</p> <p>En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
11	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0011 RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado la Matriz de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="302 510 1421 657">3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. <li data-bbox="302 657 1421 747">4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 747 1421 867">5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. <li data-bbox="302 867 1421 987">6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 987 1421 1052">7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. <li data-bbox="302 1052 1421 1199">8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. <li data-bbox="302 1199 1421 1264">9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1264 1421 1354">10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1354 1421 1444">11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. <li data-bbox="302 1444 1421 1535">12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. <li data-bbox="302 1535 1421 1625">13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1625 1421 1745">14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1745 1421 1873">15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
12	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0012 RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Mapa de Riesgos Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participen los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.</p> <p>8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
13	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0013 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p data-bbox="285 506 492 533">Recomendación</p> <p data-bbox="285 533 1414 594">En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol data-bbox="302 657 1414 1934" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="302 657 1414 718">1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. <li data-bbox="302 718 1414 810">2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. <li data-bbox="302 810 1414 961">3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. <li data-bbox="302 961 1414 1054">4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1054 1414 1171">5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. <li data-bbox="302 1171 1414 1289">6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1289 1414 1350">7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. <li data-bbox="302 1350 1414 1501">8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. <li data-bbox="302 1501 1414 1562">9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1562 1414 1654">10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1654 1414 1747">11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. <li data-bbox="302 1747 1414 1839">12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. <li data-bbox="302 1839 1414 1934">13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.
14	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0014 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos.</p> <p>6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.</p> <p>7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.</p> <p>8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
15	<p>3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI-0015 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-CUN-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 19 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p data-bbox="285 506 1414 625">Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p data-bbox="285 657 488 684">Recomendación</p> <p data-bbox="285 688 1414 743">En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol data-bbox="302 814 1414 1902" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="302 814 1414 869">1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. <li data-bbox="302 873 1414 961">2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. <li data-bbox="302 966 1414 1117">3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. <li data-bbox="302 1121 1414 1209">4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1213 1414 1331">5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. <li data-bbox="302 1335 1414 1453">6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1457 1414 1512">7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. <li data-bbox="302 1516 1414 1667">8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. <li data-bbox="302 1671 1414 1726">9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1730 1414 1818">10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1822 1414 1902">11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p data-bbox="298 506 1414 657">23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p data-bbox="285 688 1414 810">De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
1	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0001 RESULTADO No. 1 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los ingresos recaudados, con oficio DA/308/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Director de Administración informó que “no existen comprobantes de pago por la inscripción o revalidación al padrón de proveedores del municipio de Cunduacán, toda vez que no tiene costo”, en respuesta al punto 2 de la solicitud de información SFEM/CUN/12/2022, de fecha 25 del mismo mes y año, lo cual se contrapone toda vez que se detectaron registros contables por el cobro de inscripción al padrón proveedores, mediante pólizas de ingresos 57 y 65, de fechas 19 de enero y 15 de febrero de 2022 respectivamente.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
2	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0003 RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago Nos. 984, 1317, 1914, 2661 y 3416 de fechas 24 de febrero, 15 de marzo, 20 de abril, 18 de mayo y 20 de junio de 2022 respectivamente, todas por concepto de arrendamiento de una retroexcavadora marca JOHN DEERE, modelo 310L, para actividades de desazolve de drenajes; se detectó que el bien arrendado no contó con póliza de seguro de cobertura amplia, tal como lo establece en la cláusula décima del contrato No. CSDA/004/2022 de fecha 08 de enero de 2022; por otra parte, dicho contrato no contiene cláusula en la cual se establezcan las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores, conforme lo</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	establece la normatividad. Cabe hacer mención que la póliza de seguro se solicitó mediante oficio SFEM/CUN/08/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022 y con oficio CM/11/11/2022-1055, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada no proporcionó lo requerido.		
Participaciones a Municipios			
3	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0009 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago Nos. 1650, 2560 y 3245, de fechas 05 de abril, 09 de mayo y 07 de junio de 2022 respectivamente, todas por concepto de servicio de arrendamiento de vehículos para actividades del Ayuntamiento; se constató que de los vehículos: Beat, con No. de serie MA6CB6CD5JT017921, modelo 2018, Vento, con No. de serie MEX512608KT032029, modelo 2019, Camioneta Colorado doble cabina, con No. de serie 1GCGT9EN7J1139424, modelo 2020 y Durango Suv, con No. de serie 1C4RDHAG4FC186459, modelo 2015, no proporcionaron evidencia de las pólizas de seguros de cobertura amplia, dando incumplimiento a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato No. CSDA/018/2022, de fecha 01 de marzo de 2022. Cabe señalar que se requirieron mediante solicitud de información complementaria No. SFEM/CUN/05/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 y en respuesta con oficio CM/06/11/2022-1052 de fecha 06 de noviembre de 2022, presentaron anexo el oficio No. DA/293/2022 donde el Director de Administración informa al Contralor Municipal que debido a que los vehículos fueron sustituidos, las pólizas de seguro fueron devueltas, no proporcionando lo requerido.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante las órdenes de pago Nos. 1310, 1651, 2674 y 3249, de fechas 14 de marzo, 05 de abril, 19 de mayo y 07 de junio de 2022 respectivamente, con importe de \$58 000.00 cada una, por concepto de difusión a través de spots y boletines de prensa de las actividades del Municipio, a través de notitrece de la tarde y notitrece de la mañana, correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2022, con pólizas de egresos No. 206, 125, 369 y 155, de fechas 16 de marzo, 08 de abril, 31 de mayo y 13 de junio todas del ejercicio 2022; se detectó que no anexaron la totalidad de los spots y boletines de prensa, así como la evidencia documental del proceso licitatorio por adjudicación directa.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
5	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0013 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a las documentales que integran los procedimientos de adquisición, en específico a la Licitación Simplificada Menor No. HACU-CAM-LSm-PAR-02-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, por servicio de arrendamiento de 2 vehículos tipo sedán, una camioneta tipo pick up y una camioneta tipo suv.; se detectó que los participantes CC. Magnolia del Rocío Cornelio Márquez y Salvador Méndez Contreras, no cumplieron con lo estipulado en las bases de la licitación, en la propuesta económica, en cuanto a la vigencia del precio y en el tiempo y forma de entrega, debiendo ser mínimo 30 días y de manera inmediata, por lo que debieron ser descalificados tal como se estableció en las condiciones generales en el punto 1 de las bases de la licitación; cabe hacer mención que de manera indebida el comité de adquisiciones, dictaminó que los concursantes citados cumplen con los requisitos y requerimientos, a través de</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	la apertura de la propuesta técnica, económica y fallo de la licitación.		
6	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0014 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a las documentales que integran los procedimientos de adquisición, en específico a la Licitación Simplificada Mayor No. HACU-CAM-LSM-01-PAR-REM-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, por adquisición de 5 camionetas tipo pick up, doble cabina, transmisión manual, 5 velocidades, modelo 2022, equipadas como patrulla; se detectó que los participantes no cumplieron con los requisitos, por lo que debieron ser descalificados, tal como se estableció en las condiciones generales en el punto 1 de las bases de la licitación, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El proveedor C. Timoteo Benito de los Santos, no cumplió con lo estipulado en el punto 6 Comprobante de Registro de Domicilio Fiscal "Documento 06", debido a que no presentó documentación que acredite si su domicilio corresponde a un bien en arrendamiento o de algún de familiar. b) Los proveedores CC. Sergio Luis Pérez de la Cruz y José Luis López Aguilar, no cumplieron con lo estipulado en el tiempo de entrega debiendo ser máximo 25 días. c) Los proveedores CC. Henry Jovanny Rodríguez Izquierdo y Timoteo Benito de los Santos, no cumplieron con lo estipulado en la vigencia del precio debiendo ser mínimo de 30 días. 	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cabe hacer mención, que las proposiciones presentadas no reúnen las condiciones legales técnicas solicitadas en las bases y en la apertura de la propuesta técnica, económica y fallo de la licitación y el comité de adquisiciones, dictaminó que los concursantes citados cumplen con los requisitos y requerimientos técnicos.		
7	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0015 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a las documentales que integran los procedimientos de adquisición, en específico a la Licitación Simplificada Mayor No. HACU-CAM-LSM-06-PAR/RP-2022, de fecha 01 de abril de 2022, por adquisición de uniformes para personal sindicalizado correspondiente a la 1ra. y 2da. Dotación; se detectó que los participantes no cumplieron con los requisitos, por lo que debieron ser descalificados, tal como se estableció en las condiciones generales en el punto 1 de las bases de la licitación, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Los proveedores CC. Sergio León Muñoz, Salvador Méndez Contreras y Miguel Ángel Pérez Méndez, no cumplieron con lo estipulado en la vigencia del precio debiendo ser mínimo de 30 días.</p> <p>b) Los proveedores CC. Salvador Méndez Contreras y Miguel Ángel Pérez Méndez, no cumplieron con lo estipulado en el tiempo de entrega debiendo ser 45 días</p> <p>Por lo que, las proposiciones económicas presentadas no reúnen las condiciones legales solicitadas en las bases y en la apertura de la propuesta técnica, económica y fallo de la licitación y el comité de adquisiciones, dictaminó que los concursantes citados cumplen con los requisitos y requerimientos.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0016 RESULTADO No. 16 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a las documentales que integran los procedimientos de adquisición, en específico a la Licitación Simplificada Menor No. HACU-CAM-LSm-05-RP/PAR-2022, de fecha 18 de abril de 2022, por suministro de aceites, lubricantes y aditivos para unidades móviles del Ayuntamiento; se detectó que los participantes no cumplieron con los requisitos, por lo que debieron ser descalificados, tal como se estableció en las condiciones generales en el punto 1 de las bases de la licitación, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Los proveedores CC. Nora Landero de los Santos y Francisco Arcos Hernández, no cumplieron con lo estipulado en el punto 6 Comprobante de Registro de Domicilio Fiscal "Documento 06", debido a que no presentaron documentación que acredite si su domicilio corresponde a un bien en arrendamiento o de algún familiar y no cumplieron con lo estipulado en el tiempo y forma de entrega, debiendo ser de manera inmediata.</p> <p>Por otra parte, el cuadro comparativo fue elaborado el 08 de abril de 2022 y las invitaciones fueron de fecha 11 de abril de 2022.</p> <p>Cabe hacer mención que las proposiciones presentadas no reúnen las condiciones legales técnicas solicitadas en las bases y en la apertura de la propuesta técnica, económica y fallo de la licitación y el comité de adquisiciones, dictaminó que los concursantes citados cumplen con los requisitos y requerimientos técnicos.</p>	NC	<p>El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/2784/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
9	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0018 RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago Nos. 1345, 1920, 2701 y 3437 de fechas 22 de marzo, 21 de abril, 23 de mayo y 21 de junio de 2022 respectivamente, todas por concepto de servicio de arrendamiento de vehículos; se constató que de los vehículos: Hyundai Elentra, con No. de serie 5NPD74AFXKH404226, modelo 2019, Camioneta Pick UP doble cabina, con No. de serie MR0EX8DD4G0163629, modelo 2016, no proporcionaron evidencia de las pólizas de seguros de cobertura amplia, dando incumplimiento a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato No. CSDA/009/2022, de fecha 15 de febrero de 2022. Cabe señalar que se requirieron mediante solicitud de información complementaria No. SFEM/CUN/05/2022, de fecha 28 de octubre de 2022 y en respuesta con oficio No. CM06/11/2022-1052, de fecha 06 de noviembre del mismo año, presentaron anexo el oficio No. CM/06/11/2022-1052 donde el Director de Administración informó al Contralor Municipal, que debido a que los vehículos fueron sustituidos, las pólizas de seguro fueron devueltas, no proporcionando lo requerido.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
10	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0019 RESULTADO No. 19 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a las documentales que integran los procedimientos de adquisición, en específico a la Licitación Simplificada Mayor No. HACU-CAM-LSm-FIII-FISM-01-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, por servicio de arrendamiento de 6 vehículos tipo sedán y 1 camioneta tipo pick up, se detectó que los participantes no cumplieron con los requisitos, por lo que debieron ser</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>descalificados, tal como se estableció en las condiciones generales en el punto 1 de las bases de la licitación, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) El proveedor C. Cristóbal Pimienta Martínez, no acreditó el giro del concepto licitado del documento 04.- arrendamiento sin chofer.</p> <p>b) Los proveedores CC. José Ramón Pérez Ramírez, Cristóbal Pimienta Martínez, Guadalupe Osorio Antonio y Magnolia del Rocío Cornelio Márquez, no cumplieron con lo estipulado en la vigencia del precio debiendo ser mínimo 30 días y en el tiempo y forma de entrega debiendo ser inmediata.</p> <p>Cabe hacer mención que las proposiciones presentadas no reúnen las condiciones legales técnicas solicitadas en las bases y en la apertura de la propuesta técnica, económica y fallo de la licitación y el comité de adquisiciones, dictaminó que los concursantes citados cumplen con los requisitos y requerimientos técnicos.</p>		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
11	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0020 RESULTADO No. 20 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante orden de pago No. 1563 de fecha 28 de marzo de 2022 y póliza de egreso No. 27 de fecha 01 de abril de 2022 respectivamente, por concepto de compra de 102 llantas de diversas medidas que se utilizarán para las unidades móviles de la Dirección de Seguridad Pública; se determinó un importe de \$202 470.00, debido a que la Entidad Fiscalizada no acreditó mediante bitácoras de mantenimiento, a que unidades móviles se le instalaron, las cuales fueron requeridas en el anexo del oficio No.</p>	\$51 050.00	Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>HCE/OSFE/FS/DFEG/3375/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022.</p> <p>De lo anterior se procedió a la verificación física del Almacén toda vez que, el encargado del mismo, informó al Director de Administración mediante oficio s/n de fecha 30 de junio de 2022, la existencia de 64 llantas, de las cuales proporcionó vales de salida de 40, debiendo quedar en existencia 24 llantas, de las cuales se encontraron 36, inconsistencias que quedaron asentadas mediante acta circunstanciada de verificación física al almacén de fecha 22 de noviembre de 2022. Cabe hacer mención que, en específico los vales de fecha 05/04/2022 y 09/05/2022 por la salida de las llantas 235/65/R16 y 265/70/R17 respectivamente, proporcionados por el encargado, son los mismos que amparan en el oficio s/n de fecha 30 de junio de 2022, en el cual informa al Director de Administración la existencia de 64 llantas demostrando incongruencia en la información. Por otra parte, no se tuvo evidencia de la entrada y salida del almacén, por lo cual se dejó constancia mediante acta circunstanciada de fecha 16 de noviembre de 2022.</p> <p>Así mismo, el contrato No. CSDA/016/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, se menciona en el punto 11.6 que el proceso de licitación es simplificado menor No. HACU/CAM/AD/FIV-06/2022, debiendo estipular que es por adjudicación directa.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/20/02/2023-1296 de fecha 20 de febrero de 2023, la Entidad Fiscalizada argumentó en cuanto a la inconsistencia en el tipo de adjudicación, que se debió a un error involuntario debiendo ser adjudicación directa, tal como se muestra en la adjudicación directa y envió en copias certificadas las bitácoras correspondientes a los periodos de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre de 2022, enero</p>		

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>y febrero de 2023, así como vales de salida del almacén, que acreditan el uso de 73 llantas de 102 adquiridas aclarando el importe de \$151 420.00; respecto a las 29 llantas restantes, envió acta circunstanciada en la cual hace constar la existencia en el almacén de 4 llantas con medida de 265/70 R17, marca Fronway, 20 llantas con medida de 195 R15, marca Saulin, las cuales están en desuso y en relación a la incongruencia en la existencia de las llantas reportadas y la falta de la entrega de documentación consistente en vales de entrada y salida, no envió documental o argumento; por lo que no se solventa por el importe de \$51 050.00.</p>		
12	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0021 RESULTADO No. 21 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante orden de pago No. 1562 de fecha 28 de marzo y póliza de egreso 30 de fecha 01 de abril de 2022 respectivamente, por la compra de material para mantenimiento de vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se determinó el importe de \$151 528.55, toda vez que, en las bitácoras integradas se identificó que el material suministrado no corresponde con los materiales adquiridos mediante factura con serie 501658841, del proveedor C. Nemesio Mayo Hernández. Cabe señalar que las bitácoras de mantenimiento, se requirieron en el punto 5, del apartado del capítulo 3000, del Anexo del Oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/3375/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/20/02/2023-1296 de fecha 20 de febrero de 2023, la Entidad Fiscalizada envió en copias certificadas las bitácoras de aditivos y lubricantes correspondientes al periodo de abril a diciembre de 2022, por importes de \$28 660.41, respecto a la compra de líquido para</p>	<p align="center">\$17 848.00</p>	<p>Cuadernillo de de inexistencia de falta administrativa.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>frenos y afloja todo por la cantidad de \$720.94, existe una nota en el resumen del control de compra de la Dirección de Seguridad Pública, en la cual menciona que esos productos ya no están en existencia debido a que se utilizaron para diversos automóviles y acta circunstancial de fecha 17 de febrero de 2023, así como evidencia fotográfica, en la cual hace constar la existencia de material por la cantidad de \$104 299.20, por lo que aclaran un total de \$133 680.55; respecto al material faltante adquirido mediante factura con serie 501658841 y referente a la omisión de la entrega de la información no remitieron argumento alguno por lo que, la observación no se solventa por importe de \$17 848.00.</p>		
13	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0023 RESULTADO No. 23 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a las documentales que integran los procedimientos de adquisición, en específico a la Licitación Simplificada Mayor No. HACU-CAM-LSM-02-FIV-2022, de fecha 01 de abril de 2022, por adquisición de uniformes para elementos de la Dirección de Seguridad Pública, se detectó que los participantes no cumplieron con los requisitos, por lo que debieron ser descalificados, tal como se estableció en las condiciones generales en el punto 1 de las bases de la licitación, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los proveedores CC. Belisario Salazar de la Cruz y Magnolia del Rocío Cornelio Márquez, no cumplieron con lo estipulado en la vigencia del precio debiendo ser mínimo 30 días. b) Los proveedores CC. Cristóbal Pimienta Martínez, Belisario Salazar de la Cruz y Magnolia del Rocío Cornelio Márquez, no cumplieron con lo estipulado con el tiempo de entrega, debiendo ser 25 días. <p>Por lo que, las proposiciones económicas presentadas no reúnen las condiciones legales solicitadas en las bases y en la apertura de la</p>	NC	<p>El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>propuesta técnica, económica y fallo de la licitación y el comité de adquisiciones, dictaminó que los concursantes citados cumplen con los requisitos y requerimientos.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a las documentales que integran los procedimientos de adquisición, en específico a la Licitación Simplificada Mayor No. HACU-CAM-LSM-02-FIV-2022, de fecha 01 de abril de 2022, por adquisición de uniformes para elementos de la Dirección de Seguridad Pública, se detectó que los participantes no cumplieron con los requisitos, por lo que debieron ser descalificados, tal como se estableció en las condiciones generales en el punto 1 de las bases de la licitación, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los proveedores CC. Belisario Salazar de la Cruz y Magnolia del Rocío Cornelio Márquez, no cumplieron con lo estipulado en la vigencia del precio debiendo ser mínimo 30 días. b) Los proveedores CC. Cristóbal Pimienta Martínez, Belisario Salazar de la Cruz y Magnolia del Rocío Cornelio Márquez, no cumplieron con lo estipulado con el tiempo de entrega, debiendo ser 25 días. <p>Por lo que, las proposiciones económicas presentadas no reúnen las condiciones legales solicitadas en las bases y en la apertura de la propuesta técnica, económica y fallo de la licitación y el comité de adquisiciones, dictaminó que los concursantes citados cumplen con los requisitos y requerimientos.</p>		
Otros			
14	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0024 RESULTADO No. 25 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la Plantilla de Personal entregada en los Informes Mensuales de Cuenta Pública y los Contratos Individuales de Trabajo por tiempo determinado, se identificaron a 17 servidores públicos de</p>	NC	<p>El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>carácter "Eventual" que ocupan puestos de "Mandos medios" correspondientes a Coordinador, Subcoordinador y Jefe de Departamento.</p> <p>Cabe señalar que las renunciaciones integradas en los contratos, no describe fecha de recibido y los Contratos Individuales de Trabajo de los CC. Enio Chan Gamboa y Alan Hernández García, carecen de la firma del Director de Administración.</p>		contralor del municipio de Cunduacán.
15	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0026 RESULTADO No. 29 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras contenidas en los reportes generados del sistema, en los formatos 2 y 3, correspondientes al periodo revisado, entregados mediante oficio No. CM/05/10/202-951 de fecha 06 de octubre de 2022, se detectaron diferencias.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/2784/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
16	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0027 RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Derivado de la revisión de las entradas y salidas de las compras adquiridas y existencias en el Departamento de Almacén, mediante Acta Circunstanciada de Verificación Física al Almacén de fecha 16 de noviembre de 2022, se detectó que no cuenta con controles de los materiales, toda vez que no proporcionaron las entradas, salidas y existencias de materiales correspondiente a las órdenes de pago Nos. 490, de fecha 08 de febrero, 2152 y 2316, de fecha 29 de abril, 1295 y 1501, de fechas 14 y 25 de marzo, 1622 y 1623, de fecha 30 de marzo, 1858 de fecha 11 de abril, 2649, de fecha 17 de mayo, 2967 y 2968, de fecha 27 de mayo, 2986 y 2989, de fecha 30 de mayo de 2022, respectivamente. Cabe señalar que con oficio DA/301/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Director de Administración, informó que el capítulo 3000 y 4000, no afecta la cuenta contable de almacén, conforme lo establece la normatividad, para lo cual anexó entradas y salidas que genera el</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/2784/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	sistema contable; argumentos que no son válidos toda vez que, el hallazgo se refiere al control administrativo en el Departamento de Almacén y no al registro en contabilidad.		
17	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0028 RESULTADO No. 34 NC</p> <p>De la revisión efectuada al expediente de información financiera, en específico al Estado de Situación Financiera correspondiente al período revisado, se detectó que no tiene registrado en el rubro del Pasivo la cantidad de \$2 674 798.62 que deriva de 2 sentencias ejecutorias, que a solicitud del Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), proporcionó el Tribunal de Conciliación y Arbitraje mediante el oficio No. TCyA/SGA/072/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el Magistrado Presidente de dicha instancia. Así mismo, se constató que carece de su registro en Cuentas de Orden Contables, siendo necesaria la incorporación en libros con fines de recordatorio contable y administrativo, en razón de consignar los derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
18	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0029 RESULTADO No. 37 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se detectó que la totalidad de las bitácoras de combustible de las diferentes áreas del Ayuntamiento, carecen de la firma del chofer, tal como lo establece las disposiciones normativas.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
19	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0030 RESULTADO No. 38 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se determinó el importe de \$815 471.94, de acuerdo a lo siguiente:</p>	\$0.0 Monto aclarado	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>a) Las órdenes de pago No. 1485 y 1487, carecen de bitácoras de mantenimiento por importes de \$273 131.85 y \$309 973.86 respectivamente.</p> <p>b) En las bitácoras integradas en las órdenes de pago No. 1457 y 1486, se identificó material por importe de \$77 193.00 y \$155 173.23, que no corresponde con el adquirido mediante facturas B-4289 y B-4259, del proveedor C. Nemesio Mayo Hernández.</p> <p>c) En la bitácora del mes de junio de 2022, en la cual le suministraron aceite a la podadora con No. de inventario CU-2008-08-01-56701-04-11, se constató en verificación física, que se encuentra inservible, tal como la reportan en el inventario proporcionado por la Dirección de Administración, dejando constancia mediante Acta Circunstanciada de Verificación física de bienes de fecha 01 de diciembre de 2022.</p> <p>Cabe señalar que las bitácoras de mantenimiento, se requirieron en el punto 5, del apartado del capítulo 3000, del Anexo del Oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/3375/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022.</p> <p>Respecto al oficio No. DA/07/11/2022/294 de fecha 11 de noviembre de 2022, proporcionado por la Dirección de Administración, el Director de Administración envió al Director de Contraloría 99 bitácoras que suman la cantidad de 8 tambores de aceite, anexando 46, cabe hacer mención que en dicho oficio no menciona a que requisiciones corresponden las bitácoras con la finalidad de relacionarlas con las órdenes de pago observadas. Por otra parte, mediante oficio S/N de fecha 28 de julio de 2022, el encargado del Departamento de Almacén informó al Director de Administración que quedan 42</p>		<p>contralor del municipio de Cunduacán.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	tambores de aceite del total de 50, los cuales se encontraron en resguardado en dicho almacén sin ser utilizados, dejando constancia mediante acta circunstanciada de verificación física de fecha 22 de noviembre de 2022.		
20	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0032 RESULTADO No. 46 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reflejadas de la cuenta contable 124 Bienes Muebles y al Inventario proporcionado por la Dirección de Administración al 30 de junio de 2022, se detectó que existen diferencias entre lo registrado en contabilidad y su relación contable/presupuestaria con el clasificador por objeto del gasto.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
21	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0036 RESULTADO No. 51 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los Estados Financieros y Presupuestales contenidos en los informes mensuales de la Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) El Estado de Flujo de Efectivo, presenta el concepto de Actividades no Presupuestadas, los cuales no están conforme a la Estructura del Formato emitido por el CONAC, de los meses de enero a junio de 2022.</p> <p>b) El Estado Analítico del Activo, no presenta los conceptos de Inventarios, Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, Otros Activos Circulantes, Inversiones Financieras a Largo Plazo, Activos Diferidos, Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes y Otros Activos no Circulante, los cuales no están conforme a la Estructura del Formato emitido por</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>el CONAC, de los meses de enero a junio de 2022.</p> <p>c) El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, no presenta la información conforme a la Estructura del Formato emitido por el CONAC.</p> <p>d) El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Económica (por Tipo de Gasto) y Clasificación Funcional (Finalidad y Función), no presenta conceptos conforme a la Estructura del Formato emitido por el CONAC.</p> <p>e) Los Estados e Informes Programáticos presentan columnas que no están establecidas conforme a la Estructura del Formato emitido por el CONAC.</p> <p>f) Los Estados Financieros y Presupuestales de los meses de mayo y junio, carecen de la firma del Síndico de Hacienda.</p>		
22	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0037 RESULTADO No. 52 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Estado de Flujos de Efectivo de los meses de enero a junio 2022, se detectó que no coinciden los importes en las filas de origen de las actividades de operación en cada uno de los meses del período revisado con lo reportado en el Estado de Actividades; en la aplicación de las Actividades de Operación, origen y aplicación de las Actividades de Inversión y origen y aplicación de las Actividades de Financiamiento, presentaron diferencias con los reportados en el Estado de Actividades, Estados Analítico de Ingresos y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los meses del período en revisión; asimismo refleja diferencias en lo reportado en el Estado de Actividades y Estado Analítico del</p>	NC	<p>El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ingreso, en el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, en los meses de enero, febrero y marzo de 2022.		
Ley de Disciplina Financiera			
23	<p>3-CUN-22-AS1-FI01-0039 RESULTADO No. 62 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información financiera y presupuestal en cuanto a la presentación, estructura y contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, enviados en cuenta pública, se detectó que no integraron los formatos 7a Proyecciones de Ingresos-LDF y 7c Resultados de Ingresos-LDF.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
Participaciones a Municipios			
24	<p>3-CUN-22-AS1-AT01-0001 RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (K108-PAR-REF, K153-PAR-REM y K125-PAR-REM), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$162 139.40, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas K108-PAR-REF.- \$150 128.12 K153-PAR-REM.- \$11 256.26</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados K125-PAR-REM.- \$755.02</p> <p>Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los Resultados y Observaciones Preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del</p>	\$150 128.12	En análisis

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio número CM/16/02/2023-1289 de fecha 16 de febrero de 2023, signado por el C.P.C. Oscar Alberto Azcona Priego, con cargo de Contralor Municipal, donde anexo enviaron, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$162 139.40, se justifica el monto de \$12 011.28, que corresponden a los proyectos (K153-PAR-REM y K125-PAR-REM), quedando pendiente de solventar un monto de \$150 128.12 , que corresponde al proyecto (K108-PAR-REF).		
25	3-CUN-22-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 9 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (K125-PAR-REM), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación. Además, se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
26	3-CUN-22-AS1-AT01-0006 RESULTADO No. 19 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K131-FIII, K135-FIII, K128-FIII y K141-FIII), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
Participaciones a Municipios			
27	3-CUN-22-AS1-AT01-0008 RESULTADO No. 27 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K154-PAR-REM, K166-PAR-REM y K155-PAR-REM), se constató que no se encuentran debidamente	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.		84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
28	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0004 RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en específico a la partida presupuestal 44101 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, mediante orden de pago No. 7393 y póliza de egreso 201 de fechas 12 y 13 de diciembre de 2022 respectivamente, por concepto de compra de 800 pavos congelados marca pavo rey y 400 piernas de cerdo natural congeladas, en apoyo para la ciudadanía como incentivo del impuesto predial; se determinó el importe de \$147 040.00, por excedente de pago de los 800 pavos adquiridos, en relación a la cotización solicitada y validada por la administradora única de la empresa Operadora de Servicios, Suministros y Construcciones ALEMCAN, S. A. S. de C. V., siendo este el mismo proveedor al que la entidad fiscalizada le realizó la compra del producto. Por lo cual se llevó a cabo un análisis comparativo del cual se obtuvo una variación de precios.</p>	\$147 040.00	Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa
29	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0005 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a las documentales que integran los procedimientos de adquisición, en específico a la licitación simplificada menor HACU-CAM-LSm-19-RP-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, por suministro de juguetes para el festejo del día de reyes del año 2023, se detectó que el municipio</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	no verificó que el proveedor adjudicado contara con los recursos técnicos, económicos y financieros, tal como quedó establecido en el punto 11 de la propuesta técnica de las bases "anexo C" de la licitación de fecha 27 de diciembre de 2022, toda vez que, en el Estado de Resultados y Estado de Posición Financiera, ambos al 30 de noviembre de 2022, presentó los importes en utilidad neta y resultado del ejercicio de -\$721 691.00 y en el activo circulante \$135 762.00 y el importe adjudicado fue de \$1 047 526.98 con IVA, documentos con los cuales no acreditó contar con lo estipulado en dichas bases.		
Participaciones a Municipios			
30	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0007 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago No. 7077 de fecha 18 de noviembre de 2022, por concepto de funerales y pagos de defunción a familiares; se detectó que registraron el pago de Post-Mortem en la partida 39101 Funerales y Pagas de defunción, debiendo ser en la partida 15404 Post-Mortem.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
31	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0013 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a los movimientos auxiliares contables y conciliaciones bancarias de la cuenta contable 11120 Bancos/Tesorería, subcuenta 11120-1601-1-00002-02021-00025 BBVA Pagadora 2022, se detectó que los estados financieros no reflejan la situación real de los recursos del fondo, debido a que en el estado de cuenta bancario no aparecen movimientos reflejados y en contabilidad registran movimientos que no aparecen en el estado de cuenta bancario.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Así mismo, se detectó que el nombre de la cuenta bancaria en los movimientos auxiliares del catálogo y el estado de cuenta bancario, no coincide, toda vez que aparecen como BBVA Bancomer pagadora 2022 y BBVA Bancomer Pagadora 2021, siendo ambas la misma cuenta bancaria		
32	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0015 RESULTADO No. 17 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a los movimientos auxiliares del catálogo, de la cuenta contable 11120 Bancos/ Tesorería al 31 de diciembre de 2022, mediante las pólizas de egresos Nos. 51, 125, 76, 238, 135, 294, 101, 236, 28, 266, 134, 328, 72, 225, 67, 221, 93, 273, 101, 269, 81, 241, 144 y 410 de fechas 12 y 26 de enero, 9 y 23 de febrero, 10 y 25 de marzo, 7 y 25 de abril, 2 y 23 de mayo, 8 y 27 de junio, 8 y 25 de julio, 9 y 23 de agosto, 7 y 27 de septiembre, 11 y 24 de octubre, 10 y 24 de noviembre, 8 y 20 de diciembre de 2022, por concepto de pagos de nómina y póliza de egresos No. 16 de fecha 1 de diciembre del mismo ejercicio por pago de aguinaldo; se determinó el importe de \$1 153 233.33, toda vez que se efectuó pago por percepciones al C. Alejandro Martínez Huelmer, con categoría de asesor adscrito a Presidencia Municipal, donde en entrevista realizada al Director de Administración en la cual se le preguntó de las funciones que este desempeña, este manifestó lo siguiente: <i>“un asesor político, es una persona con amplia experiencia política quien apoya al presidente en la toma de decisiones”</i>, hechos que quedaron constados mediante acta circunstanciada de verificación física de servidores públicos; además que la categoría de asesor no se encuentra contemplada en el Manual de Organización del Ayuntamiento.</p>	\$1 153 233.33	Cuadernillo de inexistencia de administrativa falta

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
33	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0017 RESULTADO No. 19 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago Nos. 4984 y 5808 con pólizas de egresos Nos. 326 y 119 de fechas 29 de agosto, 10 de octubre, 31 de agosto y 11 de octubre de 2022 respectivamente, por Evaluación de consistencia y resultados del programa presupuestario K005 Urbanización del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM ejercicio 2021; se determinó el importe de \$320 000.00, toda vez que se dispuso recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF), erogación que contraviene en el cumplimiento de las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y al cumplimiento de los objetivos que señala el “Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)”; además que la documentación justificativa de los informes de avance y final, no contienen la información conforme a la normatividad, como se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador. b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad. c) La base de datos generada con la información de gabinete y/o campo para el análisis de la evaluación. 	\$320 000.00	Cuadernillo de inexistencia de administrativa falta

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>d) Los instrumentos de recolección de información, metodología de la descripción de las técnicas y modelos utilizados acompañada del diseño por muestreo.</p> <p>e) No incluye información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas.</p> <p>f) Las evaluaciones no se encuentran validados por el prestador de servicios.</p> <p>g) En relación a la publicación en el Periódico Oficial No. 8430 Suplemento C, Edición 8396, de fecha 22 de febrero de 2023, difunden que la fuente de financiamiento es Ingresos Propios y que la modalidad de contratación es invitación a cuando menos tres personas, información incorrecta toda vez que se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF) y la contratación fue bajo la modalidad de adjudicación directa según acta número HACU/CAM/AD/FIV-21/2022, de fecha 08 de julio de 2022</p>		
Otros			
34	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0024 RESULTADO No. 34 NC</p> <p>Derivado del requerimiento de documentación e información del Anexo del oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/0698/2023 de fecha 3 de marzo de 2023, proporcionada con oficio CM/23/03/2023-1360 de fecha 23 de marzo de 2023, en específico el apartado del capítulo 1000, punto 5 "...<i>Relación de Personal que haya interpuesto demanda por despido injustificado</i>", se detectó que el municipio recibió una demanda por despido injustificado, interpuesta ante el H.</p>	NC	<p>El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco; de la cual no se encontró registro en cuentas de orden contable.		
35	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0025 RESULTADO No. 37 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, se determinó un monto de \$70 246.33, por concepto de servicios de arrendamiento de vehículos conforme a lo siguiente:</p> <p>a) En las órdenes de pago Nos. 4295, 7109 y 7256, de fechas 26 de julio, 23 de noviembre y 6 de diciembre de 2022 respectivamente, se determinó el importe de \$29 149.85, por personal que utilizó vehículos en días que no laboraron.</p> <p>Cabe hacer mención que, de la aplicación de cuestionarios mediante actas circunstanciadas de verificación física de servidores públicos de fechas 28 de abril y 12 de mayo de 2023 respectivamente, los C.C. Enrique Guzmán Fuentes y Roger Ocdulio Zentella Custodio, manifestaron que no laboraron los días 1 y 2 de noviembre de 2022, por otra parte, con circular de fecha 25 de octubre de 2022, por instrucciones del Presidente Municipal los días 1 y 2 de noviembre de 2022 se suspendieron labores en el Ayuntamiento y en cuanto al C. Juan Guzmán Vera, se detectó que firmó bitácoras de actividades los días del 15 de junio al 14 de julio de 2022, y tuvo incapacidad del 13 de junio al 17 de julio de 2022, conforme a la licencia médica proporcionada por la Dirección de Administración requerida en alcance a la orden de auditoría 3-CUN-22-AS2-FI01, de fecha 3 de marzo de 2023.</p>	<p align="center">\$0.0 MONTO ACLARADO</p>	En tramite

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>b) La orden de pago No. 7256 con póliza de egreso 367 de fechas 6 y 15 de diciembre de 2022 respectivamente, carece de documentación justificativa del gasto (bitácora) por importe de \$41 096.48, correspondiente al servicio de arrendamiento del vehículo Camioneta Ford Ranger doble cabina No. de serie 8AFRR5AA1F6265347.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/09/08/2023-1697 de fecha 09 de agosto de 2023, la Entidad Fiscalizada argumentó lo siguiente: <i>“En relación al inciso a), hago la siguiente aclaración...., el contrato que se realizó con el prestador de servicios, no fue por días u horas trabajadas, si no por tiempo determinado, es decir de manera mensual, independientemente si se utilice o no la unidad arrendada, tal y como lo reza la CLAUSULA CUARTA, inciso a), del contrato de prestación de servicios de arrendamiento No. CSDA/009/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, así como la misma cláusula del contrato de prestación de servicios No. CSDA/018/2022 de fecha 01 de marzo de 2022...”</i>, así mismo, anexo en copias certificadas los contratos citados; argumentos y documentales que no desvirtúan lo determinado, toda vez que, al no asistir a laborar los servidores públicos por instrucción del presidente municipal y en el caso del servidor público que tuvo licencia médica durante 30 días, en cumplimiento a una indicación otorgada por un médico, los vehículos no debieron utilizarse, por lo que se incumplió a lo estipulado en los contratos citados, al no ocupar los vehículos de manera mensual; por lo anterior el inciso a) por importe de \$29 149.85, no se solventa; en cuanto al inciso b), envió en copia certificada las actividades realizadas, documental que aclara el importe de \$41 096.48, por lo tanto, este inciso se solventa; quedando pendiente el inciso a), por lo que la observación no se solventa por importe de \$29 149.85.</p>		

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
36	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0026 RESULTADO No. 38 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en específico a la partida presupuestal 44113 Cooperaciones diversas, mediante órdenes de pago Nos. 4013, 4251, 4594, 4882, 5169, 5595, 5822, 6132, 6502, 6505, 6509, 6512 y 6920 con pólizas de egresos números 73, 212, 74, 236, 94, 303, 107, 245, 69, 214, 101, 9 y 405 de fechas 8 y 25 de julio, 9 y 24 de agosto, 8 y 28 de septiembre, 11 y 24 de octubre, 10 y 24 de noviembre y 1, 7 y 20 de diciembre de 2022 respectivamente, por concepto de apoyo económico a delegados, se determinó el importe de \$1 985 000.00, debido a que las listas de beneficiarios por apoyo económico, carecen de los requisitos conforme a la normatividad, como son: Registro Federal de Contribuyentes, domicilio o ubicación del beneficiario y petición original debidamente firmada y/o con huella digital; en relación a las Reglas de Operación solicitadas con oficio SFEM/CUN/15/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, la Entidad Fiscalizada no proporcionó lo requerido.</p>	\$1 985 000.00	Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa
37	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0027 RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante orden de pago No. 7589 de fecha 30 de diciembre de 2022, por el suministro de recurso en especie (gasolina magna y diésel) donado por la Secretaría para el Desarrollo Energético; se detectó que, en los reportes de comprobación de combustible, firma personal con categorías de Auxiliar, Auxiliar Administrativo, Capturista A, Afanador y Obrero, conforme a las plantillas de personal, aunado a lo anterior, mediante cuestionamientos realizados a 8 servidores públicos aceptaron desempeñar las actividades de chofer,</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>quedando constancia con actas de verificación física de servidores públicos de fechas 15 de mayo de 2023, además las funciones de las categorías mencionadas no corresponden con las de la operación de vehículos o medios de transporte oficiales para el desempeño de sus funciones, conforme lo establece el manual de organización del municipio.</p>		
38	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0028 RESULTADO No. 45 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a las cifras presentadas en los anexos de Autoevaluación correspondientes al cuarto trimestre 2022, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó inconsistencias en lo siguiente:</p> <p>a) De las acciones no iniciadas reportan 3 acciones con avance físico en los anexos 4.3.3 y 4.4.4, de las fuentes de recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) Normal, Fondo para Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas Normal, respectivamente.</p> <p>b) De las acciones en proceso reportan 2 acciones con avance financiero de 0% y físico de 0% y 1 acción con avance financiero de 0%, la cual no refleja importe devengado y físico de 3%, en los anexos 4.4.4 y 4.A.1.1, de las fuentes de recursos de Fondo para Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas Normal y Convenio Tránsito Normal, respectivamente.</p>	NC	<p>El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</p>
39	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0029 RESULTADO No. 46 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los Ingresos reflejados en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$667 326</p>	NC	<p>El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>509.22 y los Remanentes y Refrendos del ejercicio inmediato anterior por importe de \$50 835 075.29, resulta un importe de \$718 161 584.51 que, comparado con el Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, en el momento contable devengado, presenta la cantidad de \$684 325 075.97 y los proyectos no iniciados y en proceso reflejados en la Autoevaluación al 31 de diciembre de 2022 por importe de \$33 863 707.19, resulta una diferencia de -\$27 198.65.</p> <p>Cabe hacer mención que durante el proceso de la revisión se requirió mediante oficio SFEM/CUN/05/2023, de fecha 19 de abril de 2023, en copias certificadas la documentación soporte o aclaración de la diferencia determinada y en respuesta con el oficio DFM/0327/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, el Director de Programación argumentó que la diferencia de -\$27 198.65, corresponde a una adecuación presupuestal en la cuenta de orden 82300 por importe de \$24 278.24, por lo cual adjuntó los anexos del catálogo al 31 de diciembre de 2022 corregidos, quedando una diferencia de \$2 920.41 que corresponde a reintegros a la Secretaría de Finanzas realizados con pólizas de egresos, por importes de \$2 374.77 y \$556.71, las cuales hacen un total de \$2 931.48, que comparada con la cantidad de \$2 920.41, existe una diferencia \$11.07, por la cual argumentó que corresponde a reintegros de recursos del ejercicio 2022.</p> <p>Cabe señalar que, respecto al registro en la cuenta de orden presupuestal 82300 modificaciones al presupuesto de egresos por el importe de \$24 278.24, a la cual hace mención que ya se corrigió, no remitió a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado dicha corrección; asimismo en relación a la diferencia de \$11.07 no presentó evidencia aclaratoria.</p>		HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	<p>3-CUN-22-AS2-FI01-0031 RESULTADO No. 51 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales contenidos en los informes mensuales de la Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Estado de Situación Financiera, presenta el concepto de Resultado Neto del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) el cual no está conforme a la Estructura del Formato emitido por el CONAC, de los meses de julio a diciembre de 2022. b) El Estado de Cambios en la Situación Financiera, presenta el concepto de Resultado Neto del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) el cual no está conforme a la Estructura del Formato emitido por el CONAC, de los meses de julio a diciembre de 2022. c) El Estado de Flujo de Efectivo presenta el concepto de Actividades no Presupuestadas, los cuales no están conforme a la Estructura del Formato emitido por el CONAC, de los meses de julio a diciembre de 2022. d) El Estado Analítico del Activo, no presenta la información conforme a la Estructura del Formato emitido por el CONAC, de los meses de julio a diciembre de 2022 y carece de firma del Síndico de Hacienda de agosto de 2022. e) El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, no presenta la información conforme a la Estructura del Formato emitido por el CONAC de julio a diciembre de 2022. f) Las notas de los Estados Financieros no presentan el análisis de las cifras del 	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>periodo actual y periodo anterior del Efectivo y Equivalentes al Efectivo ni de la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de julio a diciembre de 2022.</p> <p>g) El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional (Finalidad y Función), no presenta conceptos conforme a la Estructura del Formato emitido por el CONAC de julio a diciembre de 2022.</p> <p>h) Los Estados e Informes Programáticos presentan columnas que no están establecidas conforme a la Estructura del Formato emitido por el CONAC.</p> <p>i) Los Estados Financieros y Presupuestales del mes de agosto, carecen de la firma del Síndico de Hacienda.</p> <p>j) Los Estados de Flujos de Efectivo de los meses de julio a diciembre de 2022, se detectó que no coinciden los importes en las filas de origen de las actividades de operación en cada uno de los meses del período revisado con lo reportado en el Estado de Actividades; en la aplicación de las Actividades de Operación, origen y aplicación de las Actividades de Inversión y origen y aplicación de las Actividades de Financiamiento, presentaron diferencias con los reportados en el Estado de Actividades, Estados Analítico de Ingresos y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los meses del período en revisión.</p>		

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
41	3-CUN-22-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 5 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K201-PAR y K194-PRO-REM), se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/2784/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
Participaciones a Municipios			
42	3-CUN-22-AS2-AT01-0004 RESULTADO No. 10 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (K224-PAR), se comprobó que no cumplió con el contrato de obra.	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/2784 /2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
43	3-CUN-22-AS2-AT01-0005 RESULTADO No. 11 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (K170-FISE, K169-FISE, K168-FISE y K167-FISE), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto de \$399 868.29 , con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas K170-FISE.- \$385.29 K169-FISE.- \$1 098.98 K168-FISE.- \$40 863.76 K167-FISE.- \$110 353.50 Conceptos pagados sin evidencia documental que justifique el gasto	\$23,215.03	Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>K169-FISE.- \$247 166.76</p> <p>Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los Resultados y Observaciones Preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio número CM/03/07/2023-1594 de fecha 03 de julio de 2023, firmado por el C.P.C. Óscar Alberto Azcona Priego, con cargo de Contralor Municipal, donde anexo enviaron, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$399 868.29, se justifica el monto de \$264 438.66, que corresponden a los proyectos (K170-FISE, K169-FISE y K168-FISE), quedando pendiente de solventar un monto de \$135 429.63, correspondiente a los proyectos (K169-FISE, K168-FISE y K167-FISE).</p>		
44	<p>3-CUN-22-AS2-AT01-0006 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K170-FISE, K169-FISE, K168-FISE y K167-FISE), se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
45	<p>3-CUN-22-AS2-AT01-0009 RESULTADO No. 22 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K219-FIII, K221-FIII, K202-FIII y K198-FIII), se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/27 84/2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
46	3-CUN-22-AS2-AT01-0011 RESULTADO No. 25 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (K242-HM) , se comprobó que no cumplió con el contrato de obra.	NC	El 07 de junio de 2024 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/2784 /2024, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.
Monto observado:		\$3,847,514.48	

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTU AL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Otros			
1	<p>3-CUN-21-AS1-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 17 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión a la cuenta de almacén, en específico a los registros contables al 30 de junio, por un saldo de \$1 164 190.38, se constató salidas por un importe de \$1 160 301.38, mediante documentación solicitada por Oficio No. DFEG/SFEM2/CUN/001/2022 de fecha 10 de enero de 2022, quedando pendiente de aclarar el importe de \$3 889.00, del cual no se encontró evidencia documental de su salida o de su existencia en almacén.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.</p>
2	<p>3-CUN-21-AS1-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 19 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión a la documentación solicitada mediante de Oficio No. DFEG/SFEM2/CUN/005/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, se constató que el ente tiene una demanda en proceso por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por concepto de títulos de crédito que no fueron pagados, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, por un importe \$4 888 888.84, de lo cual no se encontró registros contables en la cuenta de orden correspondiente.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.</p>
3	<p>3-CUN-21-AS1-FI01-0005</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTU AL
	<p>RESULTADO No. 24 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis comparativo a las cuentas contables del Activo según movimientos auxiliares y el Inventario proporcionado por la Dirección de Administración al 30 de junio de 2021, se detectaron diferencias en los saldos al final del período, como se muestra en la tabla siguiente.</p>		<p><i>Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023</i> ante el Órgano Interno de Control.</p>
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA			
4	<p>3-CUN-21-AS1-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 29 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos se detectó que la entidad fiscalizada no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto a los objetivos anuales estrategias y metas; proyección de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el <i>Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023</i> ante el Órgano Interno de Control.</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
INGRESOS DE GESTIÓN			
5	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 6 NC.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el <i>Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/</i></p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTU AL
	Como resultado de la verificación a la documentación del expediente unitario de la obra (K114-PRO-REF), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de la obra pública.		2023 ante el Órgano Interno de Control.
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS			
6	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 8 C.</p> <p>En inspección física se constató que las obras (K102-PAR-REF y K101-PAR-REF), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$46 179.84, con relación a lo siguiente:</p>	\$14,203.92	<p>Con fecha 26 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-21-AS1-EPRA225-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>
7	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 10 C.</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, la obra (K102-PAR-REF), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por \$572 714.62, con relación a lo siguiente</p>	\$278,424.99	<p>Con fecha 26 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-21-AS1-EPRA226-2023.</p> <p>En integración por investigación</p>
8	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 13 NC.</p> <p>Como resultado de la verificación a la documentación de los expedientes unitarios</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTU AL
	de las obras (K102-PAR-REF y K101-PAR-REF), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.		2023 ante el Órgano Interno de Control.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)			
9	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 16 C.</p> <p>En inspección física se constató que las obras (K116-FISE-REF, K118-FISE-REF y K117-FISE-REF), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$6 170 050.66, con relación a lo siguiente</p>	\$6,132,174.55	<p>Con fecha 26 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-21-AS1-EPRA227-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>
10	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 19 NC.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K116-FISE-REF y K121-FISE-REF), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTU AL
11	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 21 NC.</p> <p>Como resultado de la verificación a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (K116-FISE-REF, K118-FISE-REF, K121-FISE-REF y K117-FISE-REF), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.</p>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FISM-DF)			
12	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0008</p> <p>RESULTADO No. 24 C.</p> <p>En inspección física se constató que las obras (K110-FIII-REF, K142-FIII, K133-FIII, K134-FIII, K141-FIII, K135-FIII y K149-FIII), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$205 371.44, con relación a lo siguiente</p>	\$174,326.72	<p>Con fecha 26 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-21-AS1-EPRA228-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>
13	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 26 C.</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, la obra (K110-FIII-REF), no cumplió con los parámetros de construcción a precios</p>	\$554,653.38	<p>Con fecha 26 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-21-AS1-EPRA229-2023.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTU AL
	de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por \$1 129 552.51, con relación a lo siguiente		En integración por investigación
14	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0010</p> <p>RESULTADO No. 28 NC.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K110-FIII-REF, K142-FIII, K132-FIII y K135-FIII), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.
15	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 31 NC.</p> <p>Como resultado de la verificación a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (K110-FIII-REF, K168-FIII, K139-FIII, K142-FIII, K133-FIII, K134-FIII, K140-FIII, K141-FIII, K132-FIII, K151-FIII, K135-FIII y K149-FIII), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			
16	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0013</p> <p>RESULTADO No. 36 NC.</p> <p>Como resultado de la verificación a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (K104-FEIEF-REF), se constató</p>	NC	Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTU AL
	que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.		
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS			
17	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0015</p> <p>RESULTADO No. 42 NC.</p> <p>Como resultado de la verificación a la documentación del expediente unitario de la obra (K105-HT-REF), se constató que no se cumplió con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.</p>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FISM-DF)			
18	<p>3-CUN-21-AS1-AT01-0017</p> <p>RESULTADO No. 48 NC.</p> <p>Como resultado de la verificación a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (K131-FIII, K258-FIII y K152-FIII), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.</p>
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
OTROS			
19	<p>3-CUN-21-AS2-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 10 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis de seguimiento a la Evaluación del Sistema de</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTU AL
	Control Interno que opera el Ayuntamiento, contenidas en las recomendaciones efectuadas en el Informe de Resultados de 2020, solicitado mediante oficio No. DFEG/SFEM2/CUN/2S21/004/2022 de fecha 20 de abril de 2022, se detectó que las 22 debilidades de los componentes del control interno no fueron atendidas por la Entidad Fiscalizada, toda vez que mediante oficio no. CM/25/04/2020-495 de fecha de 25 de abril del 2022, manifestaron lo siguiente: "que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dirección a mi cargo; no se encontró documento alguno que haga referencia a lo solicitado" y no se proporcionó evidencia documental comprobatoria que conste que se atendieron las debilidades.		2023 ante el Órgano Interno de Control.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
INGRESOS DE GESTIÓN			
20	<p>3-CUN-21-AS2-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 7 NC.</p> <p>Derivado de la verificación efectuada a la documentación del expediente unitario de la obra (K160-PRO-REM), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de la obra pública</p>	NC	Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS			
21	<p>3-CUN-21-AS2-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 9 C.</p> <p>Derivado de la inspección física efectuada, se constató que las obras (K356-PAR, K317-PAR-REM, K169-PAR-REM y K321-PAR-REM), presentan anomalías, por lo que se</p>	\$873,146.65	Con fecha 26 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-21-AS2-EPRA230-2023. IPRA admitido por la autoridad substanciadora

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTU AL
	determinó un monto por \$1 068 947.40, con relación		
22	<p>3-CUN-21-AS2-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 15 NC.</p> <p>Derivado de la verificación efectuada a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (K317-PAR-REM y K169-PAR-REM), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.</p>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)			
23	<p>3-CUN-21-AS2-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 16 C.</p> <p>Derivado de la inspección física efectuada se constató que las obras (K299-FISE, K300-FISE y K303-FISE), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$2 788 705.14, con relación a lo siguiente:</p>	\$40,554.23	<p>Con fecha 26 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-21-AS2-EPRA231-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>
24	<p>3-CUN-21-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 20 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a los expedientes unitarios de las obras (K300-FISE y K303-FISE), se constató que: no se encuentran debidamente integrados en su documentación.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTU AL
25	<p>3-CUN-21-AS2-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 24 NC.</p> <p>Derivado de la verificación efectuada a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (K299-FISE y K303-FISE), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.</p>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FISM-DF)			
26	<p>3-CUN-21-AS2-AT01-0008</p> <p>RESULTADO No. 27 C.</p> <p>Derivado de la inspección física efectuada se constató que las obras (K281-FIII, K286-FIII, K311-FIII, K310-FIII, K249-FIII, K257-FIII, K145-FIII, K263-FIII, K137-FIII y K264-FIII), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$2 680 462.77, con relación a lo siguiente:</p>	\$2,451,945.30	<p>Con fecha 26 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-21-AS2-EPRA232-2023.</p> <p>IPRA admitido por la autoridad substanciadora</p>
27	<p>3-CUN-21-AS2-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 29 C.</p> <p>Derivado de la verificación a las obras (K263-FIII y K137-FIII), se constató que no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por \$26 740.32, con relación a lo siguiente:</p>	\$13,516.32	<p>Con fecha 26 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-21-AS2-EPRA233-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTU AL
28	<p>3-CUN-21-AS2-AT01-0010</p> <p>RESULTADO No. 32 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los expedientes unitarios de las obras (K286-FIII, K249-FIII, K263-FIII, K137-FIII y K264-FIII), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.</p>
29	<p>3-CUN-21-AS2-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 36 NC.</p> <p>Derivado de la verificación efectuada a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (K281-FIII, K286-FIII, K311-FIII, K310-FIII, K249-FIII, K257-FIII, K345-FIII, K287-FIII, K145-FIII, K263-FIII, K137-FIII y K264-FIII), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública</p>	NC	<p>Con fecha 02 de junio de 2023, se emitió el Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1995/2023 ante el Órgano Interno de Control.</p>
Total cuantificado:			\$10,532,946.06

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Otros			
1	<p>3-CUN-20-AS1-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la evaluación practicada al control interno del Ayuntamiento y analizadas las evidencias documentales proporcionadas, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno (MICI) y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 aspectos evaluados, lo que ubica al municipio en un nivel medio.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-780-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-004/2022.</i></p> <p>Mediante oficio HAC/CM-1500/2023, el ente informe que el expediente CI-CM-005/2022 fue al CI-CM-004/2022.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
2	<p>3-CUN-20-AS1-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 20. NC</p> <p>Se detectó que existen diferencias en las categorías señaladas en el tabulador de plazas/puestos y Tabulador de dietas y remuneraciones ordinarias mensuales netas de los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020 del Presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Cunduacán publicado en el Periódico Oficial No. 2638 Suplemento C Edición 8072 de fecha 15 de enero de 2020.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-780-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número;</i></p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>CI-CM-004/2022.</p> <p>Mediante oficio HAC/CM-1500/2023, el ente informe que el expediente CI-CM-005/2022 fue al CI-CM-004/2022.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
3	<p>3-CUN-20-AS1-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Existen diferencias en las categorías señaladas en la plantilla de personal y Tabulador de dietas y remuneraciones ordinarias mensuales netas de los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020 del Presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Cunduacán publicado en el Periódico Oficial No. 2638 Suplemento C Edición 8072 de fecha 15 de enero de 2020.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-780-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número;</i></p> <p>CI-CM-004/2022.</p> <p>Mediante oficio HAC/CM-1500/2023, el ente informe que el expediente CI-CM-005/2022 fue al CI-CM-004/2022.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
4	<p>3-CUN-20-AS1-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Se efectuaron irregularidades en los procesos licitatorios.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-780-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-004/2022.</i></p> <p>Mediante oficio HAC/CM-1500/2023, el ente informe que el expediente CI-CM-005/2022 fue al CI-CM-004/2022.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Ingresos de Gestión			
5	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 2 C</p> <p>En visita física se constató que de 3 obras (K156-REF-PROR, K188-PRO-REM y K189-PRO-REM), 3 obras (K156-REF-PROR, K188-PRO-REM y K189-PRO-REM) presentan irregularidades físicas por un monto de \$474,485.58, una obra (K156-REF-PROR) presentó volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$12,871.27 y 2 obras (K188-PRO-REM y K189-PRO-REM) presentaron trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$12,944.59; que juntos suman un monto de \$500,301.44.</p>	\$384,351.64	<p>Con fecha 15 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-20-AS1-Epra-139-2022.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</i></p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (K156-REF-PROR y K189-PRO-REM), se constató que la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
7	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K189-PRO-REM), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</i></p>
8	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 3 expedientes unitarios de obra pública (K156-REF-PROR, K188-PRO-REM y K189-PRO-REM), de 3 (K156-REF-PROR, K188-PRO-REM y K189-PRO-REM) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte y de uno (K189-PRO-REM) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</i></p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</i></p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Participaciones a Municipios.			
9	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 14 C</p> <p>En visita física se constató que de 3 obras (K103-REF-PAR, K199-PAR-REM y K200-PAR-REM), 3 obras (K103-REF-PAR, K199-PAR-REM y K200-PAR-REM) presentan irregularidades físicas por un monto de \$25,727.91. De estas, la obra (K200-PAR-REM) presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$3,266.33 y volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$4,766.80 y las 3 obra (K103-REF-PAR, K199-PAR-REM y K200-PAR-REM) presentaron trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$314,773.71; que juntos suman un monto de \$348,534.75.</p>	\$11,002.77	<p>Con fecha 15 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-20-AS1-EPRA140-2022.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</i></p>
10	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K191-PAR-REM), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
11	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0010</p> <p>RESULTADO No. 23 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de obra pública (K179-REF-PAR, K178-REF-REM, K103-REF-PAR, K191-PAR-REM y K199-PAR-REM), de uno (K103-REF-PAR) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 5 (K179-REF-PAR, K178-REF-REM, K103-REF-PAR, K191-PAR-REM y K199-PAR-REM) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fecha de corte, de uno (K103-REF-PAR) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de 2 (K103-REF-PAR y K191-PAR-REM) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de uno (K178-REF-REM) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos y de uno (K191-PAR-REM) la firma del contrato se realizó antes de recibir las fianzas.		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
12	3-CUN-20-AS1-AT01-0012 RESULTADO No. 30 NC Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K151-REF-FIII), se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.	NC	Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control. <i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
13	3-CUN-20-AS1-AT01-0013 RESULTADO No. 33 C En visita física se constató que de 3 obras (K198-FIII, K105-REF-FIII y K106-REF-FIII), 3 obras (K198-FIII, K105-REF-FIII y K106-REF-FIII) presentan irregularidades físicas por un monto de \$93,915.07 y 2 obras (K198-FIII y K106-REF-FIII) presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$36,317.13; que juntos suman un monto de \$130,232.20.	\$9,459.87	Con fecha 15 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-20-AS1-EPRA141-2022. <i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</i>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0015</p> <p>RESULTADO No. 40 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K106-REF-FIII), se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
15	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0016</p> <p>RESULTADO No. 43 C</p> <p>En visita física se constató que de 2 obras (K175-REF-HM y K171-REF-HT), estas 2 obras (K175-REF-HM y K171-REF-HT) presentan irregularidades físicas por un monto de \$25,794.50 y una de ellas(K175-REF-HM), también presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$1,380.26; que juntos suman un monto de \$27,174.76.</p>	\$5,575.22	<p>Con fecha 15 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-20-AS1-EPRA142-2022.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</i></p>
16	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0018</p> <p>RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K175-REF-HM), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
17	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0019</p> <p>RESULTADO No. 51 NC</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K175-REF-HM y K171-REF-HT), se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte y se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.		2558/2022. ante el Órgano Interno de Control. <i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF).			
18	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0020</p> <p>RESULTADO No. 53 C</p> <p>En visita física se constató que de 3 obras (K202-FIII, K201-FIII y K196-FIII), estas 3 obras (K202-FIII, K201-FIII, K196-FIII) presentan irregularidades físicas por un monto de \$610,612.21. Así también, la obra (K196-FIII) presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$4,479.83, la obra (K201-FIII) presentó volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$25,666.96, y de estas, 2 obras (K201-FIII y K196-FIII) presentaron trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$21,193.96; que juntos suman un monto de \$661,952.96.</p>	\$25,666.96	<p>Con fecha 15 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-20-AS1-EPRA143-2022.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</i></p>
19	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0021</p> <p>RESULTADO No. 56 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 3 expedientes unitarios de obra pública (K202-FIII, K201-FIII y K204-FIII), se constató que dos expedientes de obra (K202-FIII y K204-FIII) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en un expediente de obra (K201-FIII) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	<p>3-CUN-20-AS1-AT01-0022</p> <p>RESULTADO No. 60 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 3 expedientes unitarios de obra pública (K203-FIII, K196 FIII y K204-FIII), de 3 (K203-FIII, K196 FIII y K204-FIII) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de uno (K204-FIII) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones a Municipios			
21	<p>3-CUN-20-AS2-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las órdenes de pago correspondiente al Capítulo 3000 Servicios Generales en específico a la Partida Presupuestal 38201.- Gastos de orden social, mediante orden de pago No. 5854 de fecha 7 de diciembre de 2020, por un importe de \$ 61,743.63, por concepto de pago de compra de 149 cajas de sidra de copa oro ámbar 680 ml. cada una con 6 piezas que serán utilizadas para el personal que labora en el ayuntamiento, se constató que el gasto no corresponde a la partida asignada, toda vez que son asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos.</p>	0.00 (monto aclarado)	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-782-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-005/2022.</i></p> <p>Mediante oficio HAC/CM-1500/2023, el ente informe que el expediente CI-CM-005/2022 fue al CI-CM-004/2022.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i>
Otros			
22	<p>3-CUN-20-AS2-FI01-0017</p> <p>RESULTADO No. 33 NC</p> <p>Del análisis y comparación de los saldos de la cuenta contable de bienes muebles e inmuebles y activos intangibles reflejados en los anexos de catálogo, se constató que éstos no coinciden con el inventario que presenta la Entidad Fiscalizada con cifras al período de revisión.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-782-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-005/2022.</i></p> <p>Mediante oficio HAC/CM-1500/2023, el ente informe que el expediente CI-CM-005/2022 fue al CI-CM-004/2022.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
23	<p>3-CUN-20-AS2-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 34 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al Inventario de Bienes Muebles y al Parque Vehicular al 31 de diciembre de 2020, que fueron proporcionados por el Ente, se determinaron inconsistencias.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-782-2022 el ente envía</i></p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-005/2022.</i></p> <p>Mediante oficio HAC/CM-1500/2023, el ente informe que el expediente CI-CM-005/2022 fue al CI-CM-004/2022.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
24	<p>3-CUN-20-AS2-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión al expediente de información financiera en específico a la cuenta contable 11120.- bancos, del periodo se observaron cheques en tránsito con una antigüedad de saldos por más de 288 días.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-782-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-005/2022.</i></p> <p>Mediante oficio HAC/CM-1500/2023, el ente informe que el expediente CI-CM-005/2022 fue al CI-CM-004/2022.</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Ingresos de Gestión.			
25	<p>3-CUN-20-AS2-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K301-</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRO), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.		2558/2022. ante el Órgano Interno de Control. <i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i>
26	<p>3-CUN-20-AS2-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K301-PRO), se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
Participaciones a Municipios			
27	<p>3-CUN-20-AS2-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K322-PAR), se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
28	<p>3-CUN-20-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 15 C</p> <p>En visita física se constató que una obra (K285-FISE), presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$517,752.17, volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$355,052.69 y se ejecutó en un período mayor al contratado con un monto de \$241,953.03; que juntos suman un monto de \$1,114,757.89.</p>	\$241,953.03	<p>Con fecha 15 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-20-AS2-EPRA144-2022.</p> <p>IPRA Admitido por el Tribunal.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	<p>3-CUN-20-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 17 C</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, una obra (K285-FISE), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$149,548.88.</p>	\$149,548.88	<p>Con fecha 15 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-20-AS2-EPRA145-2022.</p> <p>En integración por investigación</p>
30	<p>3-CUN-20-AS2-AT01-0008</p> <p>RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K285-FISE), se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
31	<p>3-CUN-20-AS2-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 24 C</p> <p>En visita física se constató que de 7 obras (K302-FIII, K238-FIII, K315-FIII, K235-FIII, K233-FIII, K224-FIII y K292-FISE), 3 obras (K238-FIII, K315-FIII y K224-FIII) presentan irregularidades físicas por un monto de \$46,408.52, 4 obras (K302-FIII, K235-FIII, K233-FIII y K292-FISE) presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$468,138.50, 5 obras (K302-FIII, K315-FIII, K235-FIII, K233-FIII y K292-FISE) presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$537,554.45, 4 obras (K315-FIII, K235-FIII, K233-FIII y K224-FIII) presentaron trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$534,793.44, una obra (K292-FISE) se ejecutó en un período mayor al contratado con un monto de</p>	\$229,287.09	<p>Con fecha 15 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-20-AS2-EPRA146-2022.</p> <p>IPRA Admitido por el Tribunal.</p> <p>Se notifico acuerdo de sobreseimiento por parte del Tribunal, se presentó Recurso de reclamación en contra de dicho acuerdo.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$161,302.02 y 2 obras (K235-FIII y K233-FIII) presentan duplicidad en el pago de conceptos de obra con un monto de \$100,067.99; que juntos suman un monto de \$1,848,264.92.		
32	<p>3-CUN-20-AS2-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 28 C</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, 2 obras (K302-FIII y K292-FISE), no cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$344,308.88.</p>	\$344,308.91	<p>Con fecha 15 de junio de 2022, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-CUN-20-AS2-EPRA147-2022.</p> <p>En integración por investigación</p>
33	<p>3-CUN-20-AS2-AT01-0013</p> <p>RESULTADO No. 33 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 6 expedientes unitarios de obra pública (K302-FIII, K238-FIII, K315-FIII, K235-FIII, K224-FIII y K236-FIII), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
34	<p>3-CUN-20-AS2-AT01-0014</p> <p>RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 9 expedientes unitarios de obra pública (K302-FIII, K298-FIII, K238-FIII, K315-FIII, K235-FIII, K224-FIII, K363-FIII, K236-FIII y K292-FISE), de 6 (K302-FIII, K298-FIII, K238-FIII, K235-FIII, K224-FIII y K236-FIII) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 3 (K302-FIII, K363-FIII y K292-FISE) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de 6 (K302-FIII, K238-FIII, K315-FIII, K235-FIII, K224-FIII y K236-FIII) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.			
35	<p>3-CUN-20-AS2-AT01-0015</p> <p>RESULTADO No. 42 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K303-HT), se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte.</p>	NC	<p><i>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2558/2022. ante el Órgano Interno de Control.</i></p> <p><i>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</i></p>
MONTO TOTAL:			\$1,401,154.37

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
1	<p>3-CUN-19-AS1-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente de enero a junio de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales en específico a la Partida Presupuestal 38401.-Exposiciones, mediante orden de pago No. 1937 de fecha 23 de abril de 2019 por un importe de \$95,537.05, por concepto de compra de barrotes, cimbra, clavos, duela, tabla, polín, triplay de diferentes medidas y pulgadas, 02 flexómetros con impacto de 5 metros, 15 piezas de lija de tela #120, 17 piezas de lija de tela #80, 03 martillos de uña curva de 16 Oz que fueron utilizados para la realización de las pasarelas del parque central y parque de feria de este Municipio, se observó que dicha compra no fue registrada contablemente a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo .</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-578-2022 el ente envía número de carpeta de inicio de investigación la cual da inicio con Número;</i> CI-CM-001/2022.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-651-2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número;</i> CM-DSR-001/2022-CUNDUACAN.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
2	<p>3-CUN-19-AS1-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a la muestra de los movimientos de las órdenes de</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al</i></p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019**

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>pago correspondiente de enero a junio de 2019, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la Partida Presupuestal 26105.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Maquinaria Equipo de Producción y Servicios Administrativos, mediante orden de pago No. 3270 de fecha 18 de junio de 2019 por un importe de \$100,000.00 por concepto compra de 5,053.0571 litros de diésel que fueron utilizados en la Dirección de Desarrollo Municipal (mecanización agrícola) correspondiente al periodo del 27 de abril al 20 de mayo 2019, se observó que las bitácora que presentaron fueron firmadas por los Directores de Administración y el de Desarrollo, además que no está detallada por días el documento motivo de la observación.</p>		<p><i>contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-578-2022 el ente envía número de carpeta de inicio de investigación la cual da inicio con Número;</i> CI-CM-001/2022.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-651-2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número;</i> CM-DSR-001/2022-CUNDUACAN.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
3	<p>3-CUN-19-AS1-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente al periodo de enero a junio de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida presupuestal 32601 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo, mediante orden de pago No. 386, de fecha 08 de febrero de 2019, por importe de \$58,000.00 por concepto de arrendamiento de volteo de 14m3 camión una cabina completa, para la recolección de basura en las diversas comunidades y parte de la ciudad del Municipio, se observó que en la bitácora de actividades realizadas del volteo, el Operador de nombre Ricardo De Dios López, no aparece en la plantilla del mes de enero de 2019, durante la vigencia del contrato del volteo y en ausencia del encargado de recolección Miguel Aarón González Sánchez, firmó dicha bitácora el C. José Francisco Cornelio Díaz, Supervisor de la</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/2021, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-578-2022 el ente envía número de carpeta de inicio de investigación la cual da inicio con Número;</i> CI-CM-001/2022.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-651-2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número;</i></p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019**

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Dirección de Administración, pero el encargado de recolección, si firmó la bitácora de actividades del volteo 7M3 de número de serie AC5JWE74841, mismas fechas, además la persona que firmó el Vo. Bo. lo realiza por orden, pero no anoto su nombre y cargo.		CM-DSR-001/2022-CUNDUACAN. Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control
Participaciones a Municipios			
4	<p>3-CUN-19-AS1-FI01-0017</p> <p>RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente al período de enero a junio de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida presupuestal 32601 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo, mediante órdenes de pago Nos. 659 y 3592, de fecha 21 de febrero y 08 de julio de 2019, por importes de \$25,000.00 y \$104,400.00, respectivamente, por concepto de arrendamiento de volteo de 7M3 para la recolección de basura del Departamento de Limpia y Ornato en el mes de enero y arrendamiento de una excavadora para realizar diversos trabajos en el basurero municipal del Municipio de Cunduacán del periodo del 22 de mayo al 22 de junio.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-578-2022 el ente envía número de carpeta de inicio de investigación la cual da inicio con Número;</i> CI-CM-001/2022.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-651-2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número;</i> CM-DSR-001/2022-CUNDUACAN.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Otros			
5	<p>3-CUN-19-AS1-FI01-0021</p> <p>RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado de la evaluación practicada al control interno del Ayuntamiento y analizadas las evidencias documentales proporcionadas, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno (MICI), aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 aspectos evaluados, lo que ubica al municipio en un nivel medio.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/336 6/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-578-2022 el ente envía número de carpeta de inicio de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-001/2022.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-651-2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-001/2022-CUNDUACAN.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
6	<p>3-CUN-19-AS1-FI01-0027</p> <p>RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado de la revisión de una muestra de los movimientos contables del período de enero a junio de 2019 a la cuenta contable de Almacén, se determinó que la cuenta contable 11511-5335-1-21801 denominada Placas, Licencias y Señalamientos, la cuenta contable 11511-6011-2-1503 denominada Material Impreso, y de la cuenta contable 11511-6611-2-5601 denominada Fibras Sintéticas, Hule y Plásticos y sus Derivados, no presentaron evidencias fotográficas , y de la cuenta contable 11511-</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-578-2022 el ente envía número de carpeta de inicio de investigación la</i></p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019**

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>6611-2-5902 denominada Productos Químicos y Reactivos para Potabilización y Tratamiento de Agua, de la cuenta contable 11512-1661-1-22201 denominada Productos Alimenticios para Animales, se observó que en las póliza de diario no presentaron bitácora o control por parte del área que solicito el material.</p>		<p><i>cual da inicio con Número;</i> CI-CM-001/2022.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-651-2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número;</i> CM-DSR-001/2022-CUNDUACAN.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
7	<p>3-CUN-19-AS1-FI01-0029</p> <p>RESULTADO No. 41 NC</p> <p>Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período de enero a junio de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales en específico a la partida 39401.-Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente, por un importe \$2,933,234.79.</p>	<p align="center">NC</p>	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-578-2022 el ente envía número de carpeta de inicio de investigación la cual da inicio con Número;</i> CI-CM-001/2022.</p> <p><i>Mediante oficio No. CM-651-2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número;</i> CM-DSR-001/2022-CUNDUACAN.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Órgano Interno de Control.
8	<p>3-CUN-19-AS1-FI01-0031</p> <p>RESULTADO No. 49 C Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria en base a una muestra de movimientos de la cuenta contable 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 30 de junio de 2019 en específico a la subcuenta 11230-4102-3-00003-02018-00091, Julio Cesar Gómez Naranjo, la cual presenta un saldo por la cantidad de \$2,278,087.94, que la actual administración registró en dicha cuenta por cobrar, derivado de un análisis presupuestal financiero que realizó en el cual determinó como déficit financiero del ejercicio 2018 (presupuesto autorizado al 31 de diciembre de 2018 \$321,377,483.41 menos presupuesto ejercido \$298,806,464.09, resulta un importe de \$22,571,019.72, menos saldo de cuentas de activo circulante \$20,292,930.99, resulta la cantidad de \$2,278,088.73, de ésta última el Órgano Superior de Fiscalización tiene observado en el Ejercicio 2018, un importe de \$2,122,676.86 por efectuar pagos del Ejercicio 2017 con Presupuesto 2018, sin estar contemplado en el Presupuesto de Egresos 2018 como Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), por lo que se observa la cantidad de \$155,856.44, el Órgano Interno de Control de ese Ayuntamiento tiene iniciado un Procedimiento Administrativo en contra del Director de Finanzas del periodo 2016-2018.</p>	\$155,856.44	<p><i>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA/CUN/01/2021.</i></p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
9	<p>3-CUN-19-AS1-FI01-0033</p> <p>RESULTADO No. 51 Derivado de la revisión del Inventario de Bienes Muebles y al Parque Vehicular al 30 de junio de 2019 documentos proporcionados por esa Entidad Fiscalizada, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 19 bienes no se encuentran relacionados en el Inventario de Bienes Muebles al 30 de junio 	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de 2019, pero si en el Parque Vehicular, por lo tanto, no se encuentran contabilizados en el período mencionado, cabe hacer mención que la Dirección de Administración de ese Ayuntamiento, modifico su Inventario, pero no les colocó importe alguno, por lo que cambio el número de bienes quedando en 124, con el importe de \$60,872,078.70.</p> <ul style="list-style-type: none"> De los 19 bienes muebles no relacionados en el Inventario de Bienes Muebles al 30 de junio de 2019, 17 se determinaron inconsistencias. 		<p>Mediante oficio No. CM-578-2022 el ente envía número de carpeta de inicio de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-001/2022.</p> <p>Mediante oficio No. CM-651-2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-001/2022-CUNDUACAN.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Ingresos de Gestión			
10	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K133-PRO-REF), se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra.</p>	NC	<p>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</p> <p>Mediante oficio No. CM-577-2022 el ente envía número de carpeta de inicio de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-002/2022.</p> <p>Mediante oficio No. CM/652/2022 avisa del inicio de procedimiento</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-002/2022-CUNDUACAN.</i></p> <p><i>Mediante oficio número CM/1309/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, notifican la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa CM-DSR-002/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
11	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>En visita física se constató que de 4 obras (K107-FIII-REF, K183-FIII, K105-FIII-REF y K130-FIII-REF), 2 obras (K183-FIII y K105-FIII-REF) presentan vicios ocultos con un monto de \$10,209.84, una obra (K107-FIII-REF) presenta conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$27,200.94, 3 obras (K107-FIII-REF, K183-FIII y K105-FIII-REF) presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$91,879.35, una obra (K105-FIII-REF) se ejecutaron en un período mayor al contratado con un monto de \$20,965.81 y una obra (K130-FIII-REF) que no está en operación con un monto de \$473,825.18; que juntos suman un monto de \$624,081.12.</p>	<p>\$508,566.33</p>	<p><i>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA/CUN/02/202.</i></p> <p><i>En investigación e integración.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (K107-FIII-REF y K105-FIII-REF), se constató que 2 expedientes de obra (K107-FIII-REF y K105-FIII-REF) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en un expediente de obra (K105-FIII-REF) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-577-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-002/2022.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM/652/2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-002/2022-CUNDUACAN.</i></p> <p><i>Mediante oficio número CM/1309/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, notifican la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa CM-DSR-002/2022.</i></p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
13	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 3 expedientes unitarios de obra pública (K107-FIII-REF, K105-FIII-REF y K130-FIII-REF), se constató que se ejecutaron en un período mayor</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	al programado y una obra (K130-FIII-REF), presenta inconsistencias de planeación al ejecutar una meta menor a la programada.		<p><i>contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-577-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-002/2022.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM/652/2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-002/2022-CUNDUACAN.</i></p> <p><i>Mediante oficio número CM/1309/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, notifican la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa CM-DSR-002/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
14	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 16 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 4 expedientes unitarios de obra pública (K107-FIII-REF, K-183-FIII, K105-FIII-REF y K130-FIII-REF), de 3 (K107-FIII-REF, K-183-FIII y K130-FIII-REF) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 3 (K107-FIII-REF, K105-FIII-REF y K130-FIII-REF), se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 2 (K107-FIII-REF y K105-FIII-REF) se constató que</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-577-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-002/2022.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de 3 (K107-FIII-REF, K105-FIII-REF y K130-FIII-REF) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de 3 (K-183-FIII, K105-FIII-REF y K130-FIII-REF) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.		<p><i>Mediante oficio No. CM/652/2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-002/2022-CUNDUACAN.</i></p> <p><i>Mediante oficio número CM/1309/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, notifican la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa CM-DSR-002/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
15	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0008</p> <p>RESULTADO No. 17 C</p> <p>En visita física se constató que de 5 obras (K136-HT-REF, K139-HM-REF, K138-HM-REF, K131-HT-REF y K137-HM-REF), 2 obras (K136-HT-REF y K137-HM-REF) presentan irregularidades físicas por un monto de \$306,886.06, 3 obras (K131-HT-REF, K139-HM-REF y K138-HM-REF), presentan vicios ocultos con un monto de \$178,405.68 y 4 obras (K136-HT-REF, K139-HM-REF, K138-HM-REF y K131-HT-REF), presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$668,711.02; que juntos suman un monto de \$1,154,002.76.</p>	\$191,614.15	<p><i>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA/CUN/03/2021.</i></p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
16	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 20 C</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, una obra (K139-HM-REF), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de</p>	\$189,334.20	<p><i>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA/CUN/04/2021.</i></p> <p><i>En investigación e integración.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$189,334.20.		Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
17	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0010</p> <p>RESULTADO No. 22 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 4 expedientes unitarios de obra pública (K136-HT-REF, K139-HM-REF, K138-HM-REF y K137-HM-REF), se constató que 4 expedientes de obra (K136-HT-REF, K139-HM-REF, K138-HM-REF y K137-HM-REF) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en un expediente de obra (K136-HT-REF) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-577-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-002/2022.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM/652/2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-002/2022-CUNDUACAN.</i></p> <p><i>Mediante oficio número CM/1309/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, notifican la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa CM-DSR-002/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 25 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K139-HM-REF y K138-HM-REF), se constató que presentan Inconsistencias de planeación al ejecutar el proyecto.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-577-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-002/2022.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM/652/2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-002/2022-CUNDUACAN.</i></p> <p><i>Mediante oficio número CM/1309/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, notifican la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa CM-DSR-002/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
19	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0012</p> <p>RESULTADO No. 27 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K136-HT-REF y K131-HT-REF), de 2 (K136-HT-REF, K131-HT-REF) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>naturales siguientes a la fecha de corte, de uno (K131-HT-REF) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de uno (K136-HT-REF) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos y de uno (K131-HT-REF) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido.</p>		<p><i>Mediante oficio No. CM-577-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-002/2022.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM/652/2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-002/2022-CUNDUACAN.</i></p> <p><i>Mediante oficio número CM/1309/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, notifican la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa CM-DSR-002/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
20	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0013</p> <p>RESULTADO No. 29 C</p> <p>En visita física se constató que de 5 obras (K175-FIII, K178-FIII, K179-FIII, K106-FIII-REF y K186-FIII), 3 obras (K178-FIII, K179-FIII y K186-FIII) presentan vicios ocultos con un monto de \$38,369.27, una obra (K106-FIII-REF) presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$43,990.46 y 2 obras (K175-FIII y K179-FIII) presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$72,447.90; que juntos suman un monto de \$154,807.63.</p>	\$44,880.70	<p><i>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA/CUN/05/2021.</i></p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0015</p> <p>RESULTADO No. 33 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (K175-FIII y K106-FIII-REF), se constató que un expediente de obra (K175-FIII) no se encuentra debidamente integrado en su documentación y en 2 expedientes de obra (K175-FIII y K106-FIII-REF) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/2021, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-577-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-002/2022.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM/652/2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-002/2022-CUNDUACAN.</i></p> <p><i>Mediante oficio número CM/1309/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, notifican la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa CM-DSR-002/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
22	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0016</p> <p>RESULTADO No. 36 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K182-FIII y K106-FIII-REF), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-577-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-002/2022.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM/652/2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-002/2022-CUNDUACAN.</i></p> <p><i>Mediante oficio número CM/1309/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, notifican la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa CM-DSR-002/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
23	<p>3-CUN-19-AS1-AT01-0017</p> <p>RESULTADO No. 38</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de obra pública (K175-FIII, K182-FIII, K178-FIII, K179-FIII y K106-FIII-REF), de uno (K175-FIII), se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 2 (K175-FIII y K-179-FIII) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 2 (K182-FIII y K106-FIII-REF), se constató que sus estimaciones finiquito fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, y de 4 (K175-FIII, K182-</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-577-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-002/2022.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	FIII, K178-FIII y K106-FIII-REF), se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.		<p>Mediante oficio No. CM/652/2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número; CM-DSR-002/2022-CUNDUACAN.</p> <p>Mediante oficio número CM/1309/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, notifican la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa CM-DSR-002/2022.</p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
24	<p>3-CUN-19-AS2-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 NC</p> <p>De la revisión de una muestra de los Ingresos de Gestión captados del período de julio a diciembre de 2019, se observó que el día 20 de septiembre de 2019 recaudaron \$157,530.43, de los cuales \$63,983.22 fueron cobrados con cheques y/o transferencias y el resto por \$93,547.21 se realizaron en efectivo y resguardada esta cantidad en la caja fuerte de la Dirección de Finanzas, siendo depositado a la Institución Bancaria 6 días hábiles después de haber sido cobrados, cuando la normatividad vigente indica que debe de ser al día siguiente hábil.</p>	NC	<p>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</p> <p>Mediante oficio No. CM-578-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-001/2022.</p> <p>Mediante oficio No. CM-651-2022 avisa del inicio de procedimiento de Responsabilidad Administrativa número;</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			CM-DSR-001/2022-CUNDUACAN. Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.
25	<p>3-CUN-19-AS2-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 5 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente de julio a diciembre de 2019, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la Partida Presupuestal 27101.- Vestuario y Uniformes, mediante orden de pago No. 8326 de fecha 05 de diciembre de 2019 por un importe de \$1,585,801.20 por concepto compra de 390 blusas manga corta, 56 blusa manga larga 89 blusas p/dama manga larga, 107 botas de hule largas, 11 botas dieléctricas que fueron proporcionadas al personal sindicalizado que labora en el Ayuntamiento de Cunduacán, se observa que dicha compra no fue registrada contablemente a la Cuenta de Almacén y no anexaron relación firmada del personal beneficiado, por lo que no hay evidencia documental de la entrega de prendas de vestir y calzado a los beneficiarios</p>	NC	<p>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA/CUN/06/2021.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)			
26	<p>3-CUN-19-AS2-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 23 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente de julio a diciembre de 2019, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la Partida Presupuestal 27101.- Vestuario y Uniformes, mediante orden de pago No. 4744 de fecha 13 de agosto de 2019 por un importe de \$3,230,727.60 por concepto compra de 516 pares de botas, 774 camisolas policiacas manga larga, 258 fornituras, 516 gorras, 258 impermeables y 516 pantalones, con las</p>	NC	<p>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA/CUN/07/2021.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	especificaciones que se detallan en la factura que fueron utilizadas para dotar a los integrantes de la corporación policial con el equipo personal, con el fin de combatir la criminalidad y fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes, preservar las libertades, el orden y la paz pública, se observó que dicha compra no fue registrada contablemente a la Cuenta de Almacén y no anexaron relación firmada del personal beneficiado, por lo que no hay evidencia documental de la entrega de prendas de vestir y calzado a los beneficiarios.		
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES A LA OBRA PUBLICA			
Participaciones a Entidades Federativas			
27	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K300-PAR), se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra y sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-711-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-003/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
Ingresos de Gestión			
28	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 7 C</p>	\$63,489.81	<p><i>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	En visita física se constató que de 1 obra (K191-RP-REM), presenta irregularidades físicas por un monto de \$63,268.77 y conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$221.04; que juntos suman un monto de \$63,489.81.		<i>administrativa número EPRA/CUN/08/2021.</i> <i>En investigación e integración.</i> Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
29	3-CUN-19-AS2-AT01-0005 RESULTADO No. 10 NC Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K191-RP-REM), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.	NC	<i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i> <i>Mediante oficio No. CM-711-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-003/2022.</i>
30	3-CUN-19-AS2-AT01-0006 RESULTADO No. 11 NC Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K191-RP-REM), se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte y su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.	NC	<i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i> <i>Mediante oficio No. CM-711-2022 el ente envía inicio de la carpeta de</i>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-003/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
31	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 13 C</p> <p>En visita física se constató que de 2 obras (K192-FISE y K194-FISE), presentan vicios ocultos con un monto de \$18,645.64, una obra (K192- FISE) presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$15,753.48 y una obra (K192- FISE) presentó trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado por un monto de \$156,057.60; que juntos suman \$190,456.72.</p>	\$156,057.60	<p><i>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA/CUN/09/2021.</i></p> <p><i>En investigación e integración.</i></p>
32	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0008</p> <p>RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 4 expedientes unitarios de obra pública (K192-FISE, K194-FISE, K195-FISE y K193-FISE), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-711-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-003/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
33	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 3 expedientes unitarios de obra pública (K192-FISE, K194-FISE, K195-FISE), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-711-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-003/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.</p>
34	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0010</p> <p>RESULTADO No. 19 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 3 expedientes unitarios de obra pública (K192-FISE, K194-FISE y K195-FISE), de 3 (K192-FISE, K194-FISE y K195-FISE) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 3 (K192-FISE, K194-FISE y K195-FISE) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 3 (K192-FISE, K194-FISE y K195-FISE) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de 3 (K192-FISE, K194-FISE y K195-FISE) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de 2 (K192-FISE y K195-FISE) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-711-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-003/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
35	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 22 C</p> <p>En visita física se constató que de 7 obras (K350-FIII, K352-FIII, K351-FIII, K233-FIII, K234-FIII, K413-FIII y K375-FIII), 6 obras (K350-FIII, K352-FIII, K351-FIII, K234-FIII, K413-FIII y K375-FIII) presentan irregularidades físicas por un monto de \$98,581.25, una obra (K233-FIII) presentan vicios ocultos con un monto de \$21,461.71, 3 obras (K350-FIII, K234-FIII y K413-FIII) presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$170,557.85, 4 obras (K352-FIII, K234-FIII, K413-FIII y K375-FIII) presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$262,005.66 y 3 obras (K352-FIII, K234-FIII y K375-FIII) presentaron trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$391,493.28; que juntos suman un monto de \$944,099.75.</p>	\$324,252.50	<p><i>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA/CUN/10/2021.</i></p> <p><i>En investigación e integración.</i></p>
36	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0012</p> <p>RESULTADO No. 26 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 10 expedientes unitarios de obra pública (K350-FIII, K352-FIII, K381-FIII, K382-FIII, K351-FIII, K233-FIII, K234-FIII, K413-FIII, K375-FIII y K368-FIII), se constató que 10 expedientes de obra (K350-FIII, K352-FIII, K381-FIII, K382-FIII, K351-FIII, K233-FIII, K234-FIII, K413-FIII, K375-FIII y K368-FIII) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en 7 expedientes de obra (K350-FIII, K352-FIII, K381-FIII, K234-FIII, K413-FIII, K375-FIII y K368-FIII) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-711-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-003/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Órgano Interno de Control
37	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0013</p> <p>RESULTADO No. 29 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de obra pública (K350-FIII, K299-FIII, K352-FIII, K351-FIII y K368-FIII), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/2021, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-711-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-003/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
38	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0014</p> <p>RESULTADO No. 31 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 9 expedientes unitarios de obra pública (K350-FIII, K299-FIII, K352-FIII, K381-FIII, K382-FIII, K351-FIII, K233-FIII, K234-FIII y K368-FIII), de 7 (K352-FIII, K381-FIII, K382-FIII, K351-FIII, K233-FIII, K234-FIII y K368-FIII) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de una (K350-FIII) se constató que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato, de 8 (K350-FIII, K299-FIII, K352-FIII, K381-FIII, K382-FIII, K351-FIII, K233-FIII y K368-FIII) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 2 (K350-FIII y K299-FIII) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de 5 (K299-FIII, K352-FIII, K351-FIII, K233-FIII y K368-FIII) se constató que</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/2021, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-711-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-003/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de uno (K299-FIII) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.		
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
39	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0015</p> <p>RESULTADO No. 33 C</p> <p>En visita física se constató que de una obra (K383-HT), presenta irregularidades físicas por un monto de \$25,678.71 y conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$5,762.63; que juntos suman un monto de \$31,441.34.</p>	\$24,300.76	<p>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA/CUN/11/2021.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
40	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0016</p> <p>RESULTADO No. 34 C</p> <p>Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, una obra (K383-HT), no cumplió con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: Director Responsable de Obra por un monto de \$5,281.03, Corresponsable de Obra por un monto de \$5,281.03 y pruebas de laboratorio por un monto de \$1,056.20; que juntos suman un monto de \$11,618.26.</p>	\$11,618.26	<p>Con fecha 12 de julio de 2021, se radico expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA/CUN/12/2021.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
41	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0018</p> <p>RESULTADO No. 37 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K383-HT), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/202, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>Mediante oficio No. CM-711-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-003/2022.</i></p> <p>Concluido a través de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control</p>
42	<p>3-CUN-19-AS2-AT01-0019</p> <p>RESULTADO No. 38</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K383-HT), se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte y su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p><i>El 28 de junio de 2021 se emitió oficio de promoción de responsabilidades administrativas número HCE/OSFE/FS/DINV/33 66/2021, dirigido al contralor del municipio de Cunduacán.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. CM-711-2022 el ente envía inicio de la carpeta de investigación la cual da inicio con Número; CI-CM-003/2022.</i></p>
MONTO TOTAL:			\$1,669,970.75

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
1	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 4. NC Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente de enero a junio de 2018, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a la partida 22201 Productos alimenticios para animales, mediante póliza de egreso No. 473 de fecha 26 de junio de 2018 y orden de pago No. 1538 de fecha 19 de junio de 2018 por importe de \$ 36,000.00, se observó que no presentan documento de entrada al almacén del material adquirido.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
2	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 5. NC Derivado de la revisión y análisis a una muestra de procesos licitatorios celebrados en el periodo enero a junio 2018, en específico a la Licitación Simplificada Menor HACU-CAM-LSM-01-RP-2018 de fecha 09 de enero de 2018 relativo al Servicio de Arrendamiento de Maquinaria Pesada (tractor D6) que se adjudicó al C. Hugo Enrique Acosta por un monto de \$730,800.00, correspondiente al proyecto No. GC061-PRO.-Operatividad del Basurero Municipal, afectando a la partida 32601 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; los proveedores participantes (Hugo Enrique Acosta Acosta, Rudy Domínguez Lázaro, Alejandro Hernández Aguilar), presentan dentro de sus Anexos de Estados Financieros que proporcionan al Ayuntamiento, relación analítica de inventarios donde se observó que los conceptos de inventarios y montos en los tres participantes son los mismos y solo</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cambian en la cantidad de conceptos que enlistan.		
3	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0021</p> <p>RESULTADO No. 6. C De la revisión y análisis efectuada al Estado de Situación Financiera y Auxiliares de la Cuenta de bancos, del periodo enero a junio 2018, se detectó un pago al proveedor Rudy Domínguez Lázaro por compra de material eléctrico adquirido en el ejercicio 2017, no se observó que el pago fue realizado con recursos del presupuesto del ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$600,996.00, específicamente de la cuenta bancaria de Ingresos de Gestión.</p>	\$600,996.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/269/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>
Participaciones Federales			
4	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 12 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago del periodo enero a junio 2018, del capítulo 2000 Materiales y Suministros, se realizó pago al proveedor Hugo Enrique Acosta Acosta mediante póliza de egreso No. 133 de fecha 19 de abril de 2018 orden de pago No. 944 ambas de fecha de fecha 19 de abril de 2018 por importe de \$413,678.04, por compra de madera, se observó que la factura con folio No. 27 de fecha 19 de abril de 2018, carece del sello del Departamento de Almacén, de igual manera no se encontró el vale de entrada al almacén del material adquirido.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente de enero a junio de 2018, del Capítulo 2000, en específico a la partida presupuestal 29601 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, mediante póliza de egreso No. 83 de fecha 12 de marzo de 2018 a favor del proveedor Hugo Enrique Acosta y orden de pago No. 507 de fecha 08 de marzo de 2018 por importe de \$144,768.00, se observó que la factura con folio No. 18 de fecha 07 de marzo de 2018, carece del sello del Departamento de Almacén.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
6	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0022</p> <p>RESULTADO No. 17 C</p> <p>De la revisión y análisis efectuada al Estado de Situación Financiera y Auxiliares de la Cuenta de bancos, del periodo enero a junio 2018, se detectaron pagos a proveedores cuyos servicios fueron prestados en el ejercicio 2017 y enteros de retenciones realizadas a trabajadores en dicho año, se observó que fueron pagados y enterados con recursos del presupuesto del ejercicio fiscal 2018 por un importe de \$959,312.86, específicamente de la cuenta bancaria de Participaciones Federales</p>	\$959,312.86	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/270/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
7	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 27 NC</p> <p>En revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente de enero a junio de 2018,</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	del Capítulo 2000, Materiales y Suministros en específico a la partida presupuestal 26104 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servidores Públicos, mediante orden de pago No. 787 de fecha 04 de abril de 2018 por un importe de \$73,080.00, se observó que la documentación soporte carece del sello operado Fondo IV a como lo reza el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio.		del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021
8	3-CUN-18-AS1-FI01-0011 RESULTADO No. 28 NC Derivado del análisis y la revisión efectuada a las partidas presupuestales 37102 Pasajes Aéreos Nacionales Asociados a los Programas de Seguridad Pública Nacional y 37504 Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales, mediante órdenes de pago 224 de fecha 06 de febrero de 2018 por el importe de \$17,486.01; 230 de fecha 07 de febrero de 2018 con importe de \$7,124.99; 478 de fecha 27 de febrero de 2018 con importe de \$34,534.48, se observó que la documentación soporte carece del sello operado Fondo IV a como lo reza el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio.	NC	Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021
9	3-CUN-18-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 29 NC En revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente de enero a junio de 2018, del Capítulo 3000, Servicios Generales en específico a las partida presupuestal 39401 Erogaciones por resoluciones por autoridad competente mediante órdenes de pago 1242 de fecha 17 de mayo 2018 con importe de \$10,000.00; 1246 de fecha 17 de mayo 2018 con importe de	NC	Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022 , el

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>\$10,000.00; 803 de fecha 09 de abril 2018 con importe de \$10,000.00; 802 de fecha 09 de abril 2018 con importe de \$10,000.00; 957 de fecha 23 de abril 2018 con importe de \$498,000.00; 574 de fecha 13 de marzo 2018 con importe de \$50,000.00; y la 1081 de fecha 03 de abril 2018 con importe de \$25,000.00 se observó que la documentación soporte carece del sello operado Fondo IV a como lo reza el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio.</p>		<p>Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
Subsidio para la Seguridad de los Municipios			
10	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 31 NC</p> <p>En revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente de enero a junio de 2018, del Capítulo 3000, Servicios Generales en específico a las partidas presupuestales 33401 Servicios para Capacitación a Servidores Públicos con orden de pago No. 1533 de fecha 15 de junio de 2018 por el importe de \$51,750.00; 37102 Pasajes Aéreos Nacionales Asociados a los Programas de Seguridad Pública Nacional y 37504 Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales, mediante orden de pago No. 1771 de fecha 25 de junio 2018 con importe de \$8,000.00, se observó que la documentación soporte carece del sello de Operado FORTASEG.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
Generales			
11	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0014</p> <p>RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Capítulo 1000 (Servicios Personales) en relación a la plantilla (base de datos) y los reportes de anexos del catálogo enviados en Cuenta Pública, se detectaron diferencias entre los importes reflejados en la base de datos (plantilla) y los anexos del catálogo en los conceptos</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021
12	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0021</p> <p>RESULTADO No. 38 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a los Anexos del Catálogo de los Estados Financieros al 30 de junio de 2018 y al inventario de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles al 30 de junio de 2018, se observó que la Dirección de Administración Municipal no realizó la desincorporación contable de los bienes muebles enajenados mediante Subasta Pública No. HACU-SPB-001-2018 con fecha de 12 de junio de 2018.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
13	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a los anexos contables del Pasivo, en específico al rubro 2191 Ingresos por clasificar, se observó la existencia de ingresos por clasificar en las cuentas 2191-4102-DF-2015-0001 por importe de \$6,408.68 y la 2191-4102-DF-2016-0001 con importe de \$269,842.12 de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 respectivamente.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 40 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la información Presupuestal del primer semestre para el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta contable 8270 (pagado) en los capítulo 3000 Servicios Generales refleja \$37,774,909.00 y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$9,925,350.12 cifras que al compararse con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo en los mismos concepto del (pagado) reflejan \$36,414,232.44 y \$9,827,110.09, presentando diferencias de \$1,360,676.56 y \$98,240.03 respectivamente.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
15	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0017</p> <p>RESULTADO No. 44 NC</p> <p>En revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del mes de junio; se observó que existen cheques en tránsito con antigüedad que va desde 166 a 546 días en cuentas bancarias.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
16	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 45 NC</p> <p>En revisión efectuada a la Autoevaluación del Primer semestre de 2018, se observó inconsistencias.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021
17	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 48 NC</p> <p>De la revisión efectuada al expediente de información financiera presentado por el municipio de Cunduacán, en específico al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2018, se observó que no tiene registrado en el pasivo la cantidad de \$32,410,498.66, que deriva de 48 sentencias ejecutoriadas al 30 de junio de 2018, de un total de 357 expedientes laborales, que a solicitud del Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE) proporcionó el tribunal de conciliación y arbitraje mediante el oficio No. TCyA/PRES/269/2018 de fecha 24 de Agosto del 2018 suscrito por el presidente magistrado de dicha instancia, cabe mencionar que ninguno de los expedientes corresponde al ejercicio 2018.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
18	<p>3-CUN-18-AS1-FI01-0020</p> <p>RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales de las plantillas electrónicas, con 1745, servidores públicos de los meses de enero a junio de 2018, recepcionadas mediante acta de cumplimiento de entrega de la información preliminar de fecha 27 de septiembre de 2018, se observó que realizaron pagos en efectivo de percepciones al personal sindicalizado, confianza y eventuales, forma de pago que es de alto riesgo dado el índice de inseguridad que priva en el</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Estado, por lo que se recomienda realizar estos pagos a través de transferencia electrónica para mayor transparencia en la administración y ejercicio de los recursos públicos.		radicado el expediente número CI-CM-003/2021
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
19	<p>3-CUN-18-AS1-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 5. NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (OP015), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021</p>
20	<p>3-CUN-18-AS1-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 6. NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (OP015), se constató que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato; que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
21	<p>3-CUN-18-AS1-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 8. NC</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (OP142, OP061), se constató que no cumplieron con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo.		HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021 .
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
22	3-CUN-18-AS1-AT01-0005 RESULTADO No. 10. NC Como resultado de la revisión documental a 4 expedientes unitarios de obra pública (OP012, OP010, OP008, OP004) se constató que no cumplieron con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo.	NC	Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
23	3-CUN-18-AS2-FI01-0002 RESULTADO No. 6 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente al	NC	Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>periodo de julio a diciembre de 2018, del capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a la partida 24101 Productos Minerales No Metálicos, mediante póliza de egreso No. 6 de fecha 03 de septiembre de 2018 y orden de pago No. 2543 de fecha 27 de agosto de 2018 por importe de \$406,638.00, se observó que ninguno de los 779 vales por suministro de arena presenta firma de recibido por parte del área de servicios municipales encargada de la Operación del Basurero Municipal.</p>		<p>, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
24	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 7 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2018, del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en específico a la partida presupuestal 44113 Cooperaciones Diversas, mediante orden de pago No. 2961 de fecha 24 de septiembre de 2018 por importe de \$492,168.36 por concepto de apoyo a productores de cacao (para el cultivo de plantas de cacao), se observa la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.</p>	\$492,168.36	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/271/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>
Participaciones Federales			
25	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 10 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de las plantillas de personal digitalizada con 1745 servidores públicos correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2018, proporcionada en Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información de fecha 27 de marzo de 2019 y Tabulador de</p>	\$40,228.40	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/272/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio; se observó que el Servidor Público López Torres Zurisaddai adscrito a la Dirección de Programación con categoría de Capturista A, recibió percepciones en los meses de julio \$27,111.04, agosto \$38,408.68 y en septiembre \$31,708.68 importes que al ser comparados con el tabulador autorizado para esa categoría por \$19,000.00 se excedió en \$8,111.04, \$19,408.68, \$12,708.68 respectivamente, sus percepciones fijas netas pagadas con relación al monto máximo por percepciones fijas del Tabulador anteriormente mencionado por un importe total de \$40,228.40		
26	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, específicamente a los contratos de trabajo por servicios personales correspondientes a los meses de julio a diciembre del ejercicio 2018, se observó que 17 servidores públicos excedieron sus percepciones fijas netas pagadas en relación al monto mensual establecido en sus contratos, los pagos realizados fueron superiores al monto establecido en los contratos por un importe total de \$547,448.00.</p>	\$547,448.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/273/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>
27	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 12 C</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, en específico a la orden de pago No. 2917 de fecha 31 de julio de 2018, mediante póliza de egreso No. 144, cheque No. 303 de fecha 14 de septiembre de 2018 por importe de \$4,380,000.00, por concepto de pago de bono de actuación por productividad a 50 servidores públicos de</p>	\$4,380,000.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/274/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>confianza, se observó que este concepto de percepción no se encuentra establecido en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Cunduacán, incluido dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, publicado el 30 de diciembre 2017, Suplemento 7859-I, en el apartado de Prestaciones Anuales Extraordinarias Netas, al no estar considerado el bono de actuación por productividad, en el manual citado, no se justifica dicha remuneración, por lo tanto dicho pago es indebido.</p>		Responsabilidades Administrativas
28	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 13 C</p> <p>Derivado de la inspección física efectuada a una muestra de 3 servidores públicos, para confirmar si efectivamente recibieron los pagos en efectivo que constan en los recibos por compensación integrados en la cuenta pública, manifestaron en comparecencia que no cobraron los pagos por concepto de Complemento de Compensaciones de los recibos exhibidos y tampoco reconoce como suya la firma que se contiene en los recibos observándose un monto de \$176,820.00.</p>	\$176,820.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/275/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>
29	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 18 C</p> <p>De la revisión y análisis efectuada al Estado de Situación Financiera y Auxiliares de la Cuenta de bancos, del periodo julio a diciembre 2018, se detectó un pago al proveedor de servicios HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V. por retenciones de nómina derivado del seguro de vida a personal que labora en el Ayuntamiento durante el ejercicio 2017,</p>	\$562,368.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/276/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	se observó que el pago fue realizado con recursos del presupuesto del ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$562,368.00, específicamente de la cuenta bancaria de Participaciones, pago que no se dejó contemplado en el Presupuesto de Egresos 2018 en la partida 9000 como un Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).		Responsabilidades Administrativas
30	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 19 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período de julio a diciembre 2018, del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida 39501 Penas y Multas, mediante póliza de egreso No. 78 de fecha 05 de diciembre de 2018 y orden de pago No. 3938 de fecha 30 de noviembre de 2018 por importe de \$119,784.00, se observó un monto de \$34,582.00 por concepto de pago de recargos y actualización con recursos del erario público, el entero lo determinó el SAT por haber enterado una cantidad menor a lo que se tiene en los CFDI, por retenciones de ISR del ejercicio fiscal 2016.</p>	\$34,582.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/277/2020.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/2173/2023 de fecha 16 de junio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p>IPRA admitido en la sala especializada del Tribunal de Justicia Administrativa.</p>
31	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 21 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente al período de julio a diciembre de 2018, del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida presupuestal 33904 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, mediante póliza de egresos No. 249 de fecha 27 de julio de 2018 y orden de pago No. 2217 de fecha 25 de julio de 2018 por importe de \$580,000.00, pago por concepto de auditoría preventiva al primer semestre 2018, amparado con la factura No. EIP444 de la empresa IPZON S.A. de C.V. y contrato CSDA/050/2018 de fecha</p>	\$580,000.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/278/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	18 de junio de 2018; de esta operación se observó que la contratación de esta auditoría no se justifica en virtud que esta función de conformidad con el artículo 81, fracción XXI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y la empresa contratada según página de http://empresasipzon.com/ su giro comercial es sobre asesoría y servicios de equipo de informática, giro que no corresponde al servicio ejecutado.		
Generales			
32	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 28 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Capítulo 1000 (Servicios Personales) en relación a la plantilla (base de datos) y los reportes de anexos del catálogo enviados en Cuenta Pública, se detectaron diferencias entre los importes reflejados en la base de datos (plantilla) y los anexos del catálogo en los conceptos</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
33	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 29 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los archivos de nómina generados del sistema para el cálculo de las Percepciones Ordinarias y Extraordinarias del personal administrativo y operativo que labora en este municipio en todas sus modalidades del periodo de julio a diciembre de 2018, se observa que los archivos se encuentran incompletos, puestos que estos solo contienen los datos de los recibos de nómina oficiales timbrados en el sistema del SAT, no contemplan los datos por pago de salario a personal que</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	labora por contrato, así como tampoco incluye los montos devengados por pago de complemento de compensación quincenal, mensual, trimestral, entre otras.		radicado el expediente número CI-CM-003/2021
34	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 32 NC Derivado del análisis a la documentación anexa al oficio HAC/CM/208/2019, suscrito por el actual Contralor municipal del Municipio de Cunduacán, Tabasco, se observó que la móvil 238 con número de inventario CU-2013-07-04-5411-04-06 con número de serie 3HAMMAAR8EL015635, que fue adquirido en el ejercicio 2013, con costo de \$1,454,883.60.00 se observó fue dado de baja en los registros de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado (SEPLAFIN), así como del parque vehicular del Ayuntamiento, esta unidad sigue físicamente funcionando en el Ayuntamiento, la baja se generó debido a que esta unidad estaba incluida en los bienes en la subasta pública No. HACU-SPB-001-2018, pero al entregar el bien al comprador se entregó la unidad 238 con número de inventario CU-213-07-04-5411-04-07 con número de serie 3HAMMAAR6EL015634 con un valor de adquisición de \$1,454,883.60, misma que sigue de alta en la SEPLAFIN y continúa siendo parte del parque vehicular del Ayuntamiento.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
35	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0020</p> <p>RESULTADO No. 37 NC Derivado del comparativo del anexo del catálogo de la cuenta presupuestal 8270 Presupuesto de Egresos Pagado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capitulo y Concepto en la columna del Pagado, se observó diferencias.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021
36	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0021</p> <p>RESULTADO No. 43 NC</p> <p>De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por concepto de pago de compensación, complemento de compensación u otras prestaciones adicionales del Capítulo 1000 Servicios Personales del periodo de julio a diciembre 2018, se observó que el Municipio no efectúa las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los conceptos mencionados.</p>	NC	Con fecha 03 de septiembre de 2020, se emitió oficio de Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número HCE/OSFE/FS/DINV/3520/2020 , dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación en Tabasco "1".
37	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0022</p> <p>RESULTADO No. 47 NC</p> <p>Derivado del comparativo del Estado de Flujo de Efectivo y el momento contable del Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, se observó diferencias.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 13 de enero de 2022, mediante oficio CM-236/2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-003/2021</p>
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)			
38	<p>3-CUN-18-AS2-FI01-0025</p> <p>RESULTADO No. 58 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente al</p>	\$77,584.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/279/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	periodo de julio a diciembre de 2018, del capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a la partida presupuestal 26104 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servidores Públicos mediante pólizas de diario No. 371 y 376 con fecha del 29 de septiembre del 2018 y orden de pago No. 3001 de fecha 29 de septiembre de 2018 por importe de \$3,730,000.00, se observan diversas irregularidades con un importe de \$419,998.00.		Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
39	3-CUN-18-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 2. C Se constató que una obra (OP0142-FISE) presenta irregularidades físicas, una obra (OP142-FISE) presenta vicios ocultos, una obra (OP062-FISE) presentó conceptos de obra pagados no ejecutados, una obra, 2 obras (OP062-FISE y OP140-FISE) que se ejecutaron en un período mayor al contratado, y una obra (OP061-FISE) que presentó incumplimiento al contrato de obra.	\$102,649.81	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/280/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
40	3-CUN-18-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 6. C Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, 1 obra (OP140-FISE), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$364,003.70.	\$364,003.70	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/280/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
41	3-CUN-18-AS2-AT01-0004	NC	Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>RESULTADO No. 7. NC Como resultado de la revisión documental a 4 expedientes unitarios de obra pública (OP061-FISE, OP062-FISE, OP142-FISE y OP140-FISE), se constató que 4 expedientes de obra (OP061-FISE, OP062-FISE, OP142-FISE y OP140-FISE) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en un expediente de obra (OP062-FISE) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>		<p><i>de Responsabilidad Administrativa</i> número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021</p>
42	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 9. NC Como resultado del análisis a la documentación de 4 expedientes unitarios de obra pública (OP061-FISE, OP062-FISE, OP142-FISE y OP140-FISE), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de <i>Promoción de Responsabilidad Administrativa</i> número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021</p>
43	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 10. NC Como resultado del análisis a la documentación de 4 expedientes unitarios de obra pública (OP061-FISE, OP062-FISE, OP142-FISE y OP140-FISE), se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato, que sus estimaciones parciales fueron presentadas posterior a la fecha de pago,</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de <i>Promoción de Responsabilidad Administrativa</i> número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán,</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.		Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
44	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 13. C</p> <p>En visita física se constató que de 3 obras (OP012-FISM, OP099-FISM, OP004-FISM,), una obra (OP099-FISM) presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$55,216.00 y 2 obras (OP012-FISM, OP004-FISM) presentan duplicidad en el pago de conceptos de obra con un monto de \$26,841.44; que juntos suman un monto de \$82,057.44.</p>	\$82,057.44	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Responsabilidad Presunta Administrativa número EPRA/DI/281/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>
45	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0008</p> <p>RESULTADO No. 15. C</p> <p>Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, de 4 obras (OP012-FISM, OP065-FISM, OP099-FISM y OP010-FISM), no cumplieron con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: una obra (OP010-FISM) Director Responsable de Obra por un monto de \$12,543.61, una obra (OP065-FISM) Corresponsable de obra por un monto de \$8,728.56, 2 obras (OP012-FISM y OP010-FISM) pruebas de laboratorio por un monto de \$31,054.44, una obra (OP099-FISM) fianza de anticipo por un monto de \$4,047.40 y una obra (OP099-</p>	\$39,406.69	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Responsabilidad Presunta Administrativa número EPRA/DI/281/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	FISM) fianza de cumplimiento por un monto de \$4,047.40; que juntos suman un monto de \$60,421.41.		
46	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 17. NC Como resultado de la revisión documental a 8 expedientes unitarios de obra pública (OP012-FISM, OP065-FISM, OP071-FISM, OP005-FISM, OP004-FISM, OP003-FISM, OP010-FISM y OP008-FISM), se constató que 7 expedientes de obra (OP012-FISM, OP065-FISM, OP005-FISM, OP004-FISM, OP003-FISM, OP010-FISM y OP008-FISM) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en 5 expedientes de obra (OP012-FISM, OP071-FISM, OP004-FISM, OP003-FISM y OP008-FISM) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021</p>
47	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0010</p> <p>RESULTADO No. 19. NC Como resultado de la revisión documental a 4 expedientes unitarios de obra pública (OP071-FISM, OP004-FISM, OP003-FISM y OP008-FISM), se constató que no cumplieron con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021</p>
48	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 21. NC Como resultado del análisis a la documentación de 4 expedientes unitarios de obra pública (OP071-FISM, OP004-FISM, OP003-FISM y OP010-</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	FISM), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.		del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021
49	3-CUN-18-AS2-AT01-0012 RESULTADO No. 23. NC Como resultado del análisis a la documentación de 9 expedientes unitarios de obra pública (OP012-FISM, OP065-FISM, OP071-FISM, OP005-FISM, OP099-FISM, OP004-FISM, OP003-FISM, OP010-FISM y OP009-FISM), se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, y que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.	NC	Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
50	3-CUN-18-AS2-AT01-0013 RESULTADO No. 28. NC Como resultado de la revisión documental a 1 expediente unitario de obra pública (OP110-HT-2018), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación y la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.	NC	Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021
51	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0014</p> <p>RESULTADO No. 29. NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (OP110-HT-2018), se constató que no cumplió con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021</p>
Proyectos de Desarrollo Regional			
52	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0015</p> <p>RESULTADO No. 32. C</p> <p>En visita física se constató que una obra (OP112-D.R.), presentó: vicios ocultos con un monto de \$229,874.25, conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$1,030,053.39, volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$407,719.51 y trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$3,193.23; que juntos suman un monto de \$1,670,840.38.</p>	\$134,870.56	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/282/2020.</p> <p><i>IPRA admitido en la autoridad substanciadora.</i></p>
53	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0016</p> <p>RESULTADO No. 34. NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (OP112-D.R.), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación y la documentación</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	integrada presenta inconsistencias en su contenido.		Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021
54	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0017</p> <p>RESULTADO No. 35. NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (OP112-D.R.), se constató que no cumplió con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021.</p>
55	<p>3-CUN-18-AS2-AT01-0018</p> <p>RESULTADO No. 37. NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 1 expediente unitario de obra pública (OP112-D.R.) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3402/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 14 de enero de 2022, mediante oficio CM-237-2022, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-004/2021.</p>
MONTO TOTAL:			\$9,174,495.82

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
CUMPLIMIENTO FINANCIERO PRESUPUESTAL HALLAZGOS DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS			
1	Observación 1 Efectivo Caja Saldo Antigüedad de más de 90 días Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0001	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
2	Observación 3 Capítulo 1000 Servicios Personales percepciones superiores a la remuneración establecida Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0002	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
3	Observación 5 Pagos indebidos por concepto de actualizaciones y recargos por declaraciones Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0003	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
HALLAZGOS AL CONTROL INTERNO			
4	Observación 1 proyecto GC075-PRO-REMA-2016 Gasto de Operación Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0004	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
5	Observación 2 proyecto GC076-PRO-REMA-2016 Servicio de Energía Eléctrica Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0005	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
6	Observación 3 GC077-PRO-REMA-2016 Servicio de Energía Eléctrica Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0006	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
7	Observación 4 GC082-PRO Estudio de Factibilidad Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0007	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
8	Observación 5 Cuotas para el Seguro de Vida del Personal civil Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0008	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
9	Observación 6 conciliaciones bancarias cheques en tránsito con antigüedad mayor a 90 días Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0009	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
10	Observación 7 saldos iniciales Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0010	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
11	Observación 8 comparativo de las Cuentas de Orden Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0011	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
12	Observación 9 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0012	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
13	Observación 10 Estados Financieros Contables Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0013	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
14	Observación 11 Laudos Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0014	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
15	Observación 12 cuestionario de control interno (MICI) Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0015	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
16	Observación 13 Autoevaluación Clave: 3-CUN-17-AS1-FI01-0016	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA PÚBLICA			
17	<p>Proyecto OP042-HABITAT. - Construcción Integral de Calle (Prof. Jesús E. Guzmán Quevedo), Col. Magisterial2 2.1, 2.2, 2.5</p> <p>Clave: 3-CUN-17-AS1-AT01-0001 3-CUN-17-AS1-AT01-0002 3-CUN-17-AS1-AT01-0003</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p>
18	<p>Proyecto OP043 HABITAT. - Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario "El Cristal" (Col. Magisterial) 2.7, 2.8, 2.9</p> <p>Clave: 3-CUN-17-AS1-AT01-0009 3-CUN-17-AS1-AT01-0010 3-CUN-17-AS1-AT01-0011</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p>
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
19	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0001</p> <p>INGRESOS DE GESTIÓN</p> <p>RESULTADO No. 2. C Derivado de la solicitud de la muestra de 90 órdenes de pago, mediante oficio SFM2/CUN/A2S/006/2017 de fecha 09 de mayo de 2018, únicamente proporcionaron 89; quedando pendiente la orden de pago número 4131 de fecha 24 de octubre de 2017 por importe de \$5,500.00, de lo anterior se dejó constancia en acta circunstanciada de fecha 25 de mayo de 2018.</p>	NC	<p><i>Se atendió mediante acuerdo de fecha 07 de julio de 2021</i></p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
20	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0002</p> <p>PARTICIPACIONES FEDERALES RESULTADO No. 8. N.C.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa de la póliza de diario No. 50 de fecha 4 de abril de 2017, afectan entrada almacén por la compra de material eléctrico, mediante factura 40, registrando el pasivo a cargo de la Comercializadora Doma/Rudy Domínguez Lázaro clasificando en Ingresos de Gestión por importe de \$600,996.00; y mediante póliza diario 814 de fecha 31 de diciembre de 2017, dejan sin efecto los registros contables de la póliza de diario 50 efectuando la cancelación de la entrada a almacén y el pasivo al proveedor; por otra parte con la póliza diario 813 afectan al gasto de Participaciones Federales y crean el pasivo a favor del proveedor Comercializadora Doma/Rudy Domínguez Lázaro; con estos registros contables no quedó evidencia de la salida de almacén.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>
21	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0003</p> <p>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)</p> <p>RESULTADO No.12. N.C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado al Presupuesto modificado de recursos del ejercicio 2017, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (Fondo III), por un importe de \$62,187,550.84, contra el importe devengado al 31 diciembre de 2017 por un importe de \$61,755,656.92, resultando una diferencia no devengada ni</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	comprometida de recursos autorizados en la partida específica 79902 Provisiones para Erogaciones Contingentes, por un importe de \$431,893.92, por lo que se observó un Subejercicio que deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación.		
22	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0004</p> <p>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LAS ENTIDADES (FISE)</p> <p>RESULTADO No. 13 N.C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado al Presupuesto modificado de recursos del ejercicio 2017, del Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), por un importe de \$13,676,934.63, contra el importe devengado al 31 diciembre de 2017 por un importe de \$13,566,978.28, resultando una diferencia no devengada ni comprometida de recursos autorizados en la partida específica 79902 provisiones para erogaciones contingentes, por un importe de \$109,956.35, por lo que se observó un Subejercicio que deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>
23	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0005</p> <p>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)</p> <p>RESULTADO No. 15. N.C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pago correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2017, del Capítulo 1000 Servicios Personales en específico a las partida 11301 y 13202, mediante diversas órdenes de pago de fecha 31 de diciembre de 2017, y pólizas de</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	egreso 328 y 329 ambas de fecha 31 de diciembre de 2017, reclasifican un gasto devengado y pagado por \$528,080.83, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) al Convenio de Coparticipaciones por el mismo importe; así mismo, se identificó un reintegro por \$528,080.83 del cheque 226 de la cuenta de Coparticipaciones a Fondo IV 2017 el día 23 de enero de 2018; cabe aclarar que este importe se refleja en la conciliación bancaria de BBVA Bancomer Fondo IV 2017 como depósito en tránsito sin estar registrado contablemente.		
24	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0006</p> <p>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)</p> <p>RESULTADO No. 16 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado al Presupuesto modificado de recursos del ejercicio 2017, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) por un importe de \$71,994,840.47, contra el importe devengado al 31 diciembre de 2017 por un importe de \$70,541,844.38 resultando una diferencia no devengada ni comprometida de recursos autorizados en la partida específica 79902 provisiones para erogaciones contingentes, por un importe de</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	\$1,452,996.09, por lo que se observó un subejercicio que deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación.		
25	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0007</p> <p>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)</p> <p>RESULTADO No. 17. N.C Derivado del Oficio Núm. HCE/OSFE/DFEG/1410/2018 de fecha 27 de abril de 2018, y recibido por el ente fiscalizado el día 08 de mayo de 2018, donde se solicitó que aclare las diferencias respecto a la información generada al 31 de diciembre de 2017 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), con la información contable al 31 de diciembre de 2017.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>
26	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0008</p> <p>CONVENIOS</p> <p>RESULTADO No. 20. N.C. Derivado del Oficio Núm. HCE/OSFE/DFEG/1410/2018 de fecha 27 de abril de 2018, y recibido por el ente fiscalizador el día 08 de mayo de 2018, donde se solicitó que aclare las diferencias respecto a la información generada al 31 de diciembre de 2017 del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), con la información contable al 31 de diciembre de 2017.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
27	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0009</p> <p>GENERALES</p> <p>RESULTADO No. 25. N.C. Derivado de la revisión y análisis a las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, específicamente la correspondiente a Participaciones Federales 2017, de la institución bancaria BBVA Bancomer, se identificaron depósitos en tránsito de fecha 13 de diciembre de 2017, por un importe de \$4,224,928.34, los cuales se reflejaron en el estado de cuenta bancario con un desfase mayor a 30 días.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>
28	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0010</p> <p>GENERALES</p> <p>RESULTADO No. 27. N.C. Derivado de la revisión y análisis a las Cuentas de Activo Circulante por la cantidad de \$30,404,892.86 y Pasivo Circulante por la cantidad de \$2,665,241.13, resulta una Disponibilidad Financiera al 31 de diciembre de 2017 por \$27,739,651.73, misma que no es suficiente para cubrir los proyectos que quedaron en proceso y no iniciados, por un importe de \$28,219,243.70 según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso Clasificación Económica, correspondiente del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>
29	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0011</p> <p>GENERALES</p> <p>RESULTADO No. 28. N.C</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	Derivado del análisis y revisión efectuada a las notas a los Estados Financieros Contables al 31 de diciembre de 2017, se observó que las Notas de Desglose del Estado de Variación en la Hacienda Pública no fueron al informe de Cuenta Pública, así mismo las Notas al Estado de Flujos de Efectivos están incompletas, las Notas de Memorias no reflejan las cuentas de orden contables y las Notas de Gestión Administrativa no están completas, únicamente presentan 5 de 17 puntos.		Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021
30	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0012</p> <p>GENERALES</p> <p>RESULTADO No. 29. N.C. El Presupuesto de Egresos Modificado (POA) del primer al cuarto trimestre del ejercicio 2017, únicamente presentan información hasta el Presupuesto Modificado sin presentar las cifras que corresponden al Presupuesto Devengado, Ejercido y Pagado, omitiendo presentar el resultado del Ejercicio del Gasto.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>
31	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0013</p> <p>GENERALES</p> <p>RESULTADO No. 30. N.C. Derivado de la Información Financiera y Presupuestal requerida mediante oficio HCE/OSF/DFEG/0200/2018 y entregada a los auditores con fechas 7 de febrero de 2018 y 9 de mayo de 2018, proporcionaron información requerida, la contenida en Cuenta Pública 2017 y adicional, se realizaron cruces de Información entre los diferentes Estados Financieros y Presupuestales, determinándose</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	inconsistencias en las cifras presentadas, mismas que se hicieron del conocimiento del ente para que fueran aclaradas ya que generan incertidumbre en la veracidad de las cifras presentadas por la Dirección de Finanzas y la Dirección de Programación.		
32	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0014</p> <p>GENERALIDADES</p> <p>RESULTADO No. 31. N.C. Derivado de la revisión y análisis comparativo de los proyectos contenidos en el Documento de Autoevaluación respecto a los reflejados en el Documento presupuestal denominado "Kardex de órdenes de pago.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>
33	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0015</p> <p>GENERALIDADES</p> <p>RESULTADO No. 33. N.C. Se observa el cumplimiento parcial del convenio con la Comisión Federal de Electricidad División Sureste de fecha 20 de diciembre de 2016, acordando 1 pago por 208,336.20 y 18 mensuales por la cantidad de \$444,444.44 resultando un importe total de \$8,208,336.12; según calendario de pagos en el ejercicio fiscal 2017 se debieron cubrir 12 pagos, en registros contables y en documentación comprobatoria únicamente se identifican cinco pagos mediante las pólizas de egresos Nos.000027, 000246, 000002, 000017 y 000134 de fechas 7, 31 de marzo de 2017, 2 de mayo de 2017, 01 de junio de 2017 y 17 de julio de 2017 respectivamente</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	que suman \$2,222,222.22, por otra parte, al 31 de diciembre de 2017 en los pasivos no se refleja el importe pendiente de pago de dicho convenio; cabe señalar que no proporcionaron los CFDI del consumo de energía eléctrica de los meses de julio a diciembre de 2017, solicitado mediante el oficio SFM2/CUN/A2S/008/2017, de fecha 05 de junio de 2018.		
34	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0016</p> <p>GENERALIDADES</p> <p>RESULTADO No. 34. N.C. Derivado de la revisión y análisis al Capítulo 1000 (Servicios Personales) en relación a la plantilla (base de datos) y los reportes de anexos del catálogo enviados en Cuenta Pública, se detectaron diferencias entre los importes reflejados en la base de datos (plantilla) y los anexos del catálogo.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>
35	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0017</p> <p>GENERALIDADES</p> <p>RESULTADO No. 37. N.C. Derivado del análisis y revisión a las declaraciones de los enteros de ISR por concepto de Salarios, se observó que existen diferencias en los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2017, del subsidio al empleo entre el registro contable y el importe compensado en los meses de agosto, noviembre y diciembre del ejercicio 2017.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>
36	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0018</p> <p>GENERALIDADES</p> <p>RESULTADO No. 38. N.C.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2017, se observaron cheques en tránsito con antigüedad mayor a 90 días.		<p>Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>
37	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 39. N.C.</p> <p>Derivado del análisis comparativo a las cifras del Estado analítico ejercido del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto en el momento del modificado por \$540,522,331.29, respecto a las cifras reflejadas en las Cuentas de Orden específicamente la 8210 "Presupuesto de Egresos Aprobado" y 8230 "Presupuesto de Egresos Modificado" por \$403,845,834.31 y 135,986,550.88, respectivamente, totalizando un importe por \$540,522,331.29, resultando una diferencia por \$689,946.10.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>
38	<p>3-CUN-17-AS2-FI01-0020</p> <p>GENERALIDADES</p> <p>RESULTADO No. 41 NC</p> <p>En revisión y análisis comparativo, efectuada al rubro de Bienes Muebles e Inmuebles, se observó diferencias en cifras reflejadas en los anexos del catálogo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, respecto a las contenidas en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, presentado mediante oficio HAC/DA/12/06/2018-580 a este Órgano Superior de Fiscalización el día 15 de junio de 2018.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2905/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-002/2021</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
HALLAZGOS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)			
39	3-CUN-17-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 1. C En visita física se constató que una obra (OP024-MPHT), presenta volúmenes de obra pagados en exceso por un monto de \$106,021.89.	\$98,556.07	Con fecha 20 de agosto de 2019, se radicó Carpeta de Investigación número CI/DI/026/2019 . <i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa</i>
40	3-CUN-17-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 3. NC Como resultado de la revisión documental a 1 expediente unitario de Obra Pública (OP024-MPHT), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y la documentación integrada presentan inconsistencias en su contenido.	NC	Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019 , dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021
41	3-CUN-17-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 5. NC Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de Obra Pública (OP024-MPHT), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.	NC	Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019 , dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco. Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115 , el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
42	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 6. NC Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de Obra Pública (OP024-MPHT), se constató estimación presentada con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, el contratista no presentó las pruebas de laboratorio y el contratista presentó fianza de vicios ocultos apócrifas.</p>	NC	<p>Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
43	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 7. NC Como resultado de la inspección física a una Obra Pública (OP024-MPHT), se constató que el servidor público no cumplió con sus obligaciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas; de éstas, además no cumplió con la comprobación del gasto de los servicios pagados a terceros.</p>	NC	<p>Con fecha 20 de agosto de 2019, se radicó Carpeta de Investigación número CI/DI/026/2019.</p> <p>Con fecha 14 de julio de 2020, se emitió acuerdo de conclusión y archivo del expediente, por falta de elementos que configuren una falta administrativa grave, por el que se ordenó girar oficio de promoción de responsabilidad administrativa al al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>El 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3406/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021.</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
HALLAZGOS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FORTALECIMIENTO FINANCIERO			
44	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 9. C</p> <p>En visita física se constató que 5 obras (OP073FORTAFIN INV I, OP092-FORTAFIN III, OP072-FORTAFIN INV I, OP001-FORTAFIN y OP022-FORTAFIN IV), presentan irregularidades físicas por un monto de \$130,591.41, 2 obras (OP092-FORTAFIN III y OP022-FORTAFIN IV) que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$107,330.55 y 2 obras (OP092-FORTAFIN III y OP022-FORTAFIN IV) que presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$24,042.99; haciendo un importe por \$261,964.95.</p>	\$100,340.85	<p>Con fecha 20 de agosto de 2019, se radicó Carpeta de Investigación número CI/DI/028/2019.</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.</i></p>
45	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 12. NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 6 expedientes unitarios de Obra Pública (OP073 FORTAFIN INV I, OP092-FORTAFIN III, OP091-FORTAFIN III, OP072-FORTAFIN INV I, OP001-FORTAFIN y OP022-FORTAFIN IV) se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en 5 expedientes de obra (OP073 FORTAFIN INV I, OP092-FORTAFIN III, OP072-FORTAFIN INV I, OP001-FORTAFIN y OP022-FORTAFIN IV) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
46	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0008</p> <p>RESULTADO No. 14. NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 6 expedientes unitarios de Obra Pública (OP073FORTAFIN INV I, OP092-FORTAFIN III, OP091-FORTAFIN III,</p>	NC	<p>Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	OP072-FORTAFIN INV I, OP001-FORTAFIN y OP022-FORTAFIN IV), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.		Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021
47	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 15. NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 6 expedientes unitarios de obra pública (OP073 FORTAFIN INV I, OP092-FORTAFIN III, OP091-FORTAFIN III, OP072-FORTAFIN INV I, OP001-FORTAFIN y OP022-FORTAFIN IV), de una (OP091-FORTAFIN III) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 2 (OP073 FORTAFIN INV I y OP072 FORTAFIN INV I) se constató que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato, de 3 (OP001-FORTAFIN, OP092-FORTAFIN III y OP022-FORTAFIN IV) se constató estimaciones presentadas con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 4 (OP092-FORTAFIN III, OP072-FORTAFIN INV I, OP001-FORTAFIN y OP022-FORTAFIN IV) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de 3 (OP091-FORTAFIN III, OP072-FORTAFIN INV I y OP022-FORTAFIN IV) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de uno (OP001-FORTAFIN), el contratista presentó pruebas de laboratorio apócrifas.</p>	NC	<p>Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
48	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0010</p> <p>RESULTADO No. 16. NC</p> <p>Como resultado de la inspección física a 6 obras públicas (OP073 FORTAFIN INV I, OP092-FORTAFIN III, OP091-FORTAFIN III, OP072-FORTAFIN INV</p>	NC	<p>Con fecha 20 de agosto de 2019, se radicó Carpeta de Investigación número CI/DI/028/2019.</p> <p>Con fecha 15 de julio de 2020, se emitió acuerdo de conclusión y archivo del expediente, por falta de elementos que</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	I, OP001-FORTAFIN y OP022-FORTAFIN I), de 3 obras (OP092-FORTAFIN III, OP001-FORTAFIN y OP022-FORTAFIN IV), se constató que el servidor público no cumplió con sus obligaciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas; de éstas, además 4 obras (OP073 FORTAFIN INV I, OP091-FORTAFIN III, OP072-FORTAFIN INV I y OP022-FORTAFIN IV) no cumplieron con la comprobación del gasto de los servicios pagados a terceros.		<p>configuren una falta administrativa grave, por el que se ordenó girar oficio de promoción de responsabilidad administrativa al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>El 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3406/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
HALLAZGOS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL			
49	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 18. C</p> <p>En visita física se constató que 5 obras (OP138-D.R., OP075-D.R., OP076-D.R., OP078-D.R. y OP077-D.R.), presentan irregularidades físicas por un monto de \$38,338.84, 2 obras (OP138-D.R., OP137-D.R.) que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$40,433.08, 4 obras (OP138-D.R., OP075-D.R., OP137-D.R. y OP077-D.R.) que presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$109,778.81 y una obra (OP077-D.R.) que se pagaron sin documentación justificativa del gasto con un monto de \$61,615.00; que juntos suman un monto de \$250,165.73.</p>	\$120,745.00	<p>Con fecha 20 de agosto de 2019, se radicó la Carpeta de Investigación número CI/DI/029/2019.</p> <p>Se emitió acuerdo en término del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
50	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0012</p> <p>RESULTADO No. 21. C</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, 2 obras (OP138-</p>	\$40,941.14	<p>Con fecha 20 de agosto de 2019, se radicó la Carpeta de Investigación número CI/DI/029/2019.</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
51	<p>D.R., OP075-D.R.), no cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$142,639.43.</p> <p>3-CUN-17-AS2-AT01-0013 RESULTADO No. 22. NC Como resultado de la revisión documental a 7 expedientes unitarios de Obra Pública (OP138-D.R., OP075-D.R., OP076-D.R., OP078-D.R., OP137-D.R., OP074-D.R. y OP077-D.R.), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y la documentación integrada presentan inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Se emitió acuerdo en término del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
52	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0014 RESULTADO No. 25. NC Como resultado del análisis a la documentación de 6 expedientes unitarios de Obra Pública (OP138-D.R., OP075-D.R., OP076-D.R., OP078-D.R., OP137-D.R. y OP077-D.R.), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado; de éstas, una obra (OP138-D.R.) presenta inconsistencias de planeación, al ejecutar una meta menor a la programada.</p>	NC	<p>Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
53	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0015 RESULTADO No. 27. NC Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de Obra Pública (OP075-D.R., OP076-D.R., OP078-D.R., OP074-D.R. y OP077-D.R.), de 2 (OP078-D.R., OP074-D.R.) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 3 (OP075-D.R., OP076-</p>	NC	<p>Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	D.R., OP077-D.R.y OP078-D.R.) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 2 (OP075-D.R., OP078-D.R.) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de uno (OP075-D.R.) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.		investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021
54	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0016</p> <p>RESULTADO No. 29. NC</p> <p>Como resultado de la inspección física a 6 Obras Públicas (OP138-D.R., OP075-D.R., OP076-D.R., OP137-D.R., OP078-D.R. y OP077-D.R.), de 4 obras (OP138-D.R., OP137-D.R., OP075-D.R. y OP077-D.R.), se constató que el servidor público no cumplió con sus obligaciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas; de éstas, además 3 obras (OP137-D.R., OP076-D.R., OP078-D.R. y OP077-D.R.) no cumplieron con la comprobación del gasto de los servicios pagados a terceros y 2 obras (OP138-D.R. y OP075-D.R.) sus precios unitarios presentan incremento en el costo total presupuestado de los trabajos ejecutados en el periodo auditado con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta.</p>	NC	<p>Con fecha 20 de agosto de 2019, se radicó la Carpeta de Investigación número CI/DI/029/2019.</p> <p>Se emitió acuerdo en término del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>El 22 de julio de 2020, se emitió Acuerdo, ordenando dar vista del resultado al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>El 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3406/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
HALLAZGOS DEL RAMO 33 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)			
55	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0017</p> <p>RESULTADO No. 31. C</p> <p>En visita física se constató que una obra (OP035-FISM), no se encuentra</p>	\$13,441.70	Con fecha 21 de agosto de 2019, se radicó la Carpeta de Investigación número CI/DI/032/2019 .

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	en operación por un monto de \$1,883,791.44.		Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa
56	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0018 RESULTADO No. 33. NC Como resultado de la revisión documental a 3 expedientes unitarios de Obra Pública (OP034-FISM, OP038-FISM y OP035-FISM), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en 2 expedientes de obra (OP038-FISM y OP035-FISM) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
57	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0019 RESULTADO No. 35. NC. Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de Obra Pública (OP035-FISM), se constató que no cumplió con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3305/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
58	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0020 RESULTADO No. 37. NC Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de Obra Pública (OP034-FISM y OP038-FISM), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
59	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0021 RESULTADO No. 39. NC Como resultado del análisis a la documentación de 3 expedientes unitarios de Obra Pública (OP038-</p>	NC	<p>Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019, dirigido al titular del</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	FISM y OP035-FISM), se constató estimaciones presentadas con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte y que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.		<p>área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
60	<p>3-CUN-17-AS2-AT01-0022 RESULTADO No. 41. NC</p> <p>Como resultado de la inspección física a una Obra Pública (OP035-FISM), se constató que el servidor público no cumplió con sus obligaciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.</p>	NC	<p>Con fecha 10 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/029/2019, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.</p> <p>Con fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio HAC/CM-115, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, informa al respecto en que carpeta de investigación fue radicado el expediente número CI-CM-001/2021</p>
MONTO TOTAL:		\$374,024.76	

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
PRIMER TRIMESTRE			
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
1	Punto 2 Categorías no contempladas en Tabulador de Sueldos	555,339.72	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/331/2020-CUNDUACÁN de fecha 28 de noviembre de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
2	Punto 3 Inconsistencias en Plantilla de Personal	10,034.22	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/332/2020-CUNDUACÁN de fecha 28 de noviembre de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
SEGUNDO TRIMESTRE			
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
PARTICIPACIONES FEDERALES			
3	Punto 1 Pago de Remuneraciones	120,638.41	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/360/2020-CUNDUACÁN de fecha 20 de noviembre de 2020.</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
4	Punto 2 Pago de suministro de combustible	22,751.60	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/361/2020-CUNDUACÁN de fecha 20 de noviembre de 2020. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
5	Observación 3 Compra de botas tácticas	69,217.20	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/362/2020-CUNDUACÁN de fecha 20 de noviembre de 2020. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
6	Punto 4 Prendas y Accesorios de Seguridad Personal	4,499.64	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/362/2020-CUNDUACÁN de fecha 20 de noviembre de 2020. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
TERCER TRIMESTRE			
CAPITULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
7	Punto 1 Pago de remuneraciones	129,316.95	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/099/2021-CUNDUACÁN de fecha 18 de marzo de 2021.

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
8	Generales Punto 2 Inconsistencias en Facturas Pagadas	108,403.37	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/015/2021-CUNDUACÁN de fecha 13 de enero de 2021. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
9	Punto 3 Vales de Combustible Carecen de Documentación Comprobatoria.	23,700.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/016/2021-CUNDUACÁN de fecha 13 de enero de 2021. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
10	Punto 5 Reporte de Suministros y Mantenimiento.	15,729.60	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/017/2021-CUNDUACÁN de fecha 13 de enero de 2021. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
CUARTO TRIMESTRE			
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
11	Punto 3 Falta de Registro de Control de Asistencia	825,792.40	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/103/2021-CUNDUACÁN de fecha 22 de marzo de 2021. Quedando firme 625,025.60 en virtud que una presunta pagó parte su parte proporcional (200,766.80).</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
12	<p>Punto 6 Inconsistencias en las percepciones netas pagadas</p>	83,754.12	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/099/2021-CUNDUACÁN de fecha 18 de marzo de 2021.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
B).- OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO			
13	<p>Proyecto OP015-PROAGUA Falta de Evidencia Documental de Ejecución</p>	7,984,221.73	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/104/2021-CUNDUACÁN de fecha 22 de marzo de 2021.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
14	<p>Proyecto OP017-FISE Falta de Documentación Comprobatoria</p>	4,366,961.23	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/105/2021-CUNDUACÁN de fecha 22 de marzo de 2021.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
15	Proyecto OP058-FHT Expediente carece de Pruebas de laboratorio	33,357.18	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/118/2021-CUNDUACÁN de fecha 08 de abril de 2021. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
16	Proyecto OP026-FISM Incumplimiento en las especificaciones técnicas y alcances	136,300.45	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/119/2021-CUNDUACÁN de fecha 08 de abril de 2021. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
17	Proyecto OP005-FORTAFIN Penas convencionales por atraso de la ejecución de los trabajos	22,883.11	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/120/2021-CUNDUACÁN de fecha 08 de abril de 2021. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
18	Proyecto OP054.- FISM Obra pagada y no cumplió con las especificaciones técnicas	137,076.84	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/148/2021-CUNDUACÁN de fecha 21 de abril de 2021. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
19	Proyecto OP028-FHM No envían documentación solventaría.	7,982.93	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/149/2021-CUNDUACÁN de fecha 21 de abril de 2021. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
20	Proyecto OP114-FISM Volumen de obra pagado en exceso	227,085.21	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/150/2021-CUNDUACÁN de fecha 21 de abril de 2021. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
CUENTA PUBLICA ANUAL			
APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA.			
A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
21	Proyecto OP013-FORTAFIN Volúmenes de obra generados, estimados y pagados, no coinciden con los verificados físicamente.	473,831.71	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/054/2021-CUNDUACÁN de fecha 04 de febrero de 2021. Monto 224,225.10 Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
22	<p>Proyecto OP063-FORTAFIN II</p> <p>Trabajos ejecutados presentan irregularidades físicas.</p>	123,911.71	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/055/2021-CUNDUACÁN de fecha 04 de febrero de 2021.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
MONTO TOTAL:		\$15,482,789.33	

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
1	Rubros Específicos Punto 3.- Revisión a los movimientos de las cuentas del Estado de Situación Financiera.	1,631,243.03	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/125/2020-CUNDUACÁN de fecha 18 de junio de 2020. Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.
CUARTO TRIMESTRE			
2	Ingresos de Gestión Punto 1.- Proyecto AD010-PRO , con póliza de egresos No. 220	100,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/217/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020. Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.
3	Punto 4.- Revisión al expediente del servidor público con RFC CACM781103	155,753.31	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/218/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020. Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/1663/2024 de fecha 02 de abril de 2024.

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: ASUNTO CONCLUIDO.
4	<p>Convenio Tránsito – Fondo IV</p> <p>Punto 5.- Revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del proyecto GC046-TMP-FIV</p>	115,907.24	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/219/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
5	<p>Punto 7.- Convenio Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) Proyecto OP146-SNP</p>	439,521.10	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/220/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
6	<p>Punto 8.- Proyecto OP148-SNP</p>	231,327.02	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante oficio número CM/DJ/420 de fecha 3 de junio de 2019.m La Contraloría Municipal de Cunduacán informa con fecha 21 de febrero de 2017 se dictó Auto de Inicio de Procedimiento Administrativo con número de expediente CM/DJ/011/2017.</p> <p>Status: Se encuentra en proceso para Resolver.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/221/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
7	Punto 11.- Pasivos Contingentes por Juicios Laborales	1,101,831.45	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/222/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
8	Punto 13.- 3111 servicio de Energía Eléctrica	3,110,599.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/223/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
CUARTO TRIMESTRE			
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO			
9	Punto 4.-.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio número CM/DJ/420 de fecha 3 de junio de 2019. La Contraloría Municipal de Cunduacán informa con fecha 21 de febrero de 2017 se dictó Auto de Inicio de Procedimiento Administrativo con número de expediente CM/DJ/011/2017 . Status: Se encuentra en proceso para Resolver.

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
CAPÍTULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA: APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA			
10	Proyecto OP096-FIII.-	19,373.45	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/174/2020-CUNDUACÁN de fecha 18 de junio de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
11	Proyecto OP095-FIII.-	19,446.17	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/174/2020-CUNDUACÁN de fecha 18 de junio de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
12	Proyecto OP139-CVN.-	9,424,487.86	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/224/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
13	Proyecto OP107-FID.-	319,450.74	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/226/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
14	Proyecto OP100-FC.-	583,863.52	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/094/2017</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
15	Proyecto OP106-FID.-	431,743.69	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/164/2019-CUNDUACAN.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
16	Proyecto OP099-FC.-	4,526,104.37	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/227/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
17	Proyecto OP101-FC.-	82,121.45	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/228/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
18	Proyecto OP109-FID.-	1,622,404.97	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/229/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
19	Proyecto FDPDM.- OP110-	132,759.12	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/225/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
20	Proyecto OP114-CNV.-	69,584.4	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/225/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
21	Proyecto OP142-CNV.-	544,217.70	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/042/2018.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
22	Proyecto OP171-PR.-	4,482.05	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/230/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
23	Proyecto OP172-PR.-	5,705.37	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/230/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
24	Proyecto OP144-CE-	4,968,123.35	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/231/2020-CUNDUACÁN de fecha 14 de agosto de 2020.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
25	Proyecto OP132-CE.-	43,188.22	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/165/2019-CUNDUACAN.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
MONTO TOTAL:			\$29,683,238.58

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
CAPÍTULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA: APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
1	Proyecto OP033-REFRE-FIII	125,099.81	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos Radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/069/2018-CUNDUACÁN.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/3943/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
2	Proyecto OP035-PAR.-	67,597.55	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos Radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/071/2018-CUNDUACÁN</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir Resolución.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
3	Proyecto OP103-FIII.-	51,132.40	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos Radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/037/2019-CUNDUACÁN.</p> <p>Status: Pendiente de emitir resolución.</p>

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
4	Proyecto OP102.-	11,811.94	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2019-CUNDUACÁN.</p> <p>Status: Pendiente de emitir resolución.</p>
5	Proyecto OP091.-	7,827.32	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos Radicado en HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2019-CUNDUACÁN</p> <p>Status: Pendiente de emitir resolución.</p>
6	Proyecto OP101.-	75,529.59	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2019-CUNDUACÁN</p> <p>Status: Pendiente de emitir resolución.</p>
MONTO TOTAL:			\$ 338,998.61

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
PRIMER TRIMESTRE			
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
1	Participaciones Federales Punto 3.- Servidores públicos no se localizaron en el área de trabajo	158,679.34	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio para el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado en HCE/OSFE/DAJ/PFRR/170/2017 . Status: Se encuentra pendiente de emitir Resolución.
SEGUNDO TRIMESTRE			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
TERCER TRIMESTRE			
A) OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS			
2	Ingresos de Gestión. Punto No. 1.- GC115 Programa de subsidio para la compra de cemento gris a personas de escasos recursos.	154,880.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número HCE/OSF/DAJ/PFRR/0170/2017-CUNDUACÁN . Status: Se encuentra pendiente de emitir Resolución.
TERCER TRIMESTRE			
CAPÍTULO II.- OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
CÉDULA III.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA.			
3	Obras que presentan irregularidades físicas: Proyecto OP021/R.P. -	98,289.67	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se dictó Acuerdo de Inicio para los proyectos OP021/R.P, OP023 Y OP048 acumulado HCE/OSF/DAJ/PFRR/161/2017.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/4962/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023.</p> <p>Se resolvió Recurso de Reconsideración revocando el Pliego Definitivo.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
4	Proyecto OP023-f32.-	171,080.46	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio para los proyectos OP021/R.P, OP023 Y OP048 acumulado HCE/OSF/DAJ/PFRR/161/2017.</p> <p>Se resolvió Recurso de Reconsideración revocando el Pliego Definitivo.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
5	Proyecto GC110-f32.-	2,496,320.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número HCE/OSF/DAJ/PFRR/163/2017.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/2748/2023 de fecha 11 de julio del año 2023.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
CAPÍTULO II.- OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA. CÉDULA III.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA.			
6	Proyecto OP048-	145,146.12	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio para los proyectos OP021/R.P, OP023 Y OP048 acumulado HCE/OSF/DAJ/PFRR/161/2017</p>

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se resolvió Recurso de Reconsideración revocando el Pliego Definitivo.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
7	Proyecto OP004-F32.-	72,157.80	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/079/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2660/2024 de fecha 03 de junio de 2024.</p> <p>Status: Pendiente de solicitar el PAE.</p>
8	Proyecto OP008-FOPEDEP. -	141,857.92	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/079/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2660/2024 de fecha 03 de junio de 2024.</p> <p>Status: Pendiente de solicitar el PAE.</p>
9	Proyecto OP005-F32.-	65,598.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/079/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2660/2024 de fecha 03 de junio de 2024.</p> <p>Status: Pendiente de solicitar el PAE.</p>

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
10	Proyecto OP016-F32.-	37,146.01	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/079/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2660/2024 de fecha 03 de junio de 2024.</p> <p>Status: Pendiente de solicitar el PAE.</p>
11	Proyecto OP001-FOPEDEP. -	77,897.63	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/079/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2660/2024 de fecha 03 de junio de 2024.</p> <p>Status: Pendiente de solicitar el PAE.</p>
12	Proyecto OP003-F32.-	32,089.05	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/079/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2660/2024 de fecha 03 de junio de 2024.</p> <p>Status: Pendiente de solicitar el PAE.</p>
MONTO TOTAL:			\$3,651,142.00

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
PRIMER TRIMESTRE			
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
a) OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS			
1	Participaciones Punto No. 1.- ISO015 "CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL"	8,999.98	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/094/2016 a los presuntos responsables. Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/0897/2022 de fecha 2 de marzo de 2022. Status: Se solicitó a Secretaría de Finanzas el Procedimiento Administrativo de Ejecución con número de oficio HCE/OSFE/FS/DSAJ/0770/2023 de fecha 27 de marzo de 2023.
TERCER TRIMESTRE			
2	Participaciones Federales Punto No. 3.- Proyecto IS019 "Becas para hijos de trabajadores sindicalizados"	14,816.20	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/004/2017 a los presuntos responsables. Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2694/2022 de fecha 1 de julio de 2022. Status: Se solicitó a Secretaría de Finanzas el Procedimiento Administrativo de Ejecución con número de oficio HCE/OSFE/FS/DSAJ/0769/2023 de fecha 27 de marzo de 2023.
CUARTO TRIMESTRE			
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
a) OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS			
3	RAMO GENERAL 33 FONDO IV.	2,552.00	Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa:

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	<p>Punto No. 4.- No se encontró cámara fotográfica digital marca Fujifilm con No de inventario CU-2012-10-6102-25-04</p>		<p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/004/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2694/2022 de fecha 1 de julio de 2022.</p> <p>Status: Se solicitó a Secretaría de Finanzas el Procedimiento Administrativo de Ejecución con número de oficio HCE/OSFE/FS/DSAJ/0769/2023 de fecha 27 de marzo de 2023.</p>
TERCER TRIMESTRE			
OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS			
4	Proyecto OP089.-	2,117,257.71	<p>Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria para los proyectos OP-89, OP-071, OP-023 HCE/OSF/DAJ/PFRR/024/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/3956/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.</p> <p>Status: Pendiente de solicitar PAE.</p>
5	Proyecto OP077.-	87,643.93	<p>Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria para los proyectos OP-060 y OP077 HCE/OSF/DAJ/PFRR/022/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/2691/2022 de fecha 1 de julio del año 2022.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
6	Proyecto OP071.-	S/M	<p>Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria para los proyectos OP-89, OP-071, OP-023 HCE/OSF/DAJ/PFRR/024/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/3956/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.</p> <p>Status: Pendiente de solicitar PAE.</p>
7	Proyecto OP060.-	S/M	<p>Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria para los proyectos OP-060 y OP077 HCE/OSF/DAJ/PFRR/022/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/2691/2022 de fecha 1 de julio del año 2022.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
8	Proyecto OP023.-	S/M	<p>Para efecto del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria para los proyectos OP-89, OP-071, OP-023 HCE/OSF/DAJ/PFRR/024/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/3956/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.</p> <p>Status: Pendiente de solicitar PAE.</p>
MONTO TOTAL:			\$2,231,269.82

ANEXO 13

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2011

No	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
CÉDULA III. OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA			
OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS:			
1	Proyecto OP043.-	30,125.92	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/081/2016-CUNDUACAN.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/1666/2024 de fecha 2 de abril de 2024.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
2	Proyecto OP061.-	1,277,545.08	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/042/2016-CUNDUACAN.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/2727/2022 de fecha 1 de julio de 2022.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
MONTO TOTAL:		\$1,307,671.00	

ANEXO 14

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2010

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
CAPÍTULO II.- OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA. CÉDULA III. OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA.			
OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS			
1	Proyecto OP005.- Monto pendiente de solventar: \$37,384.44	37,384.44	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias HCE/OSF/DAJ/PFRR/001/2015-CUNDUACÁN de fecha 17 de febrero de 2022.</p> <p>En fecha 01 de septiembre 2022 se emitió el PAE con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/3196/2022.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
2	OP027.-	36,095.90	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/017/2015-CUNDUACÁN.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo a través del oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/0883/2023.</p> <p>En el Recurso Reconsideración número 007/2023, se confirmó el Pliego Definitivo.</p> <p>Status: Pendiente de solicitar PAE.</p>

ANEXO 14

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2010

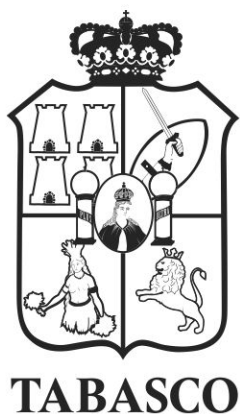
No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
3	OP074.-	57,550.66	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/1159/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/007/2015-CUNDUACÁN.</p> <p>En fecha 01 de septiembre 2022 se emitió el PAE para finanzas a través del oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/3195/2022.</p> <p>Status: Juicio Contencioso Administrativo, pendiente de Resolución.</p>
MONTO TOTAL:		\$131,031.00	

ANEXO 15

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2009

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVETADO	ESTADO ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO. A) OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
RAMO GENERAL 33 FONDO III			
1	Punto No. 2.- Monto pendiente de solventar:	801,133.71	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento Para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número HCE/OSF/DAJ/PFRR/166/2014-CUNDUACÁN en contra de los presuntos responsables.</p> <p>Con fecha 11 de septiembre de 2019 el Tribunal de Justicia Administrativa emplazó a este Órgano, radicada en el procedimiento 755/2019-S-4 misma que se encuentra en etapa de alegatos.</p> <p>Se Interpuso Recurso de Reconsideración número RR/032/2020.</p> <p>Status: El expediente se encuentra en Juicio Contencioso Administrativo en contra de la resolución del Recurso de Reconsideración 032/2020, promoviendo el OSFE Recurso de Reclamación en contra del auto de inicio.</p>
MONTO TOTAL:		\$801,133.71	



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: cCMW6fLTAjhOuLUa3vG6gfc2XOUIPGsg9oTSu0fTg8W7M2LaZ9ohzPeUSI4uSujluwT7WdHaSkWYpQ7vAoXafjEy+qZ7YZo73iuz3ShHXWhlATxsr1TOo/2rkGvogGOs11u/eZ67y3fEXjojZHB8r+3m2tBVk71DHW eNgqDZkiZBy3rUyZfizdKxw3a2L+OogOIQ//xnXFWvVvPTUIPUmdUICc/eZEQ5E0adirA3G9WLzHMgbw07dMCn/pub jRM2oMtV7z3pRiyaESDr5DuOS2aKHYxUma76inmmVm7O8yw/40XYGI5ngZeVbx+gW4d7hZZCZddqu9pYzA9xm oQ+3Wg==